

José Darío Antequera Guzmán

La memoria histórica como relato emblemático



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GÓBERNO DE LA CIUDAD

**La memoria histórica como
relato emblemático**

La memoria histórica como relato emblemático

JOSÉ DARÍO ANTEQUERA GUZMÁN

Bogotá, 2011



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Alcaldesa Mayor (e) de Bogotá
Clara Eugenia López Obregón

Secretaria Distrital de Gobierno
Mariella Barragán Beltrán

**Subsecretario de Asuntos para la
Convivencia y Seguridad Ciudadana**
Enrique Flórez Romero

**Representante en Colombia de la
Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo**
Julián Artacho Valverde

**Director Centro del Bicentenario:
Memoria, Paz y Reconciliación**
Camilo González Posso

Coordinador Técnico
Darío Colmenares Millán

**Equipo Centro del Bicentenario
Memoria, Paz y Reconciliación**
Diego Luis Angulo Martínez
José Darío Antequera
Alejandra Gaviria Serna
Carlos Eduardo Espitia Cueva
Juan Carlos Jiménez
Marcela López Rojas
Roberto Romero Ospina
Eliana Torres Olarte



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Edición, diseño y diagramación
TALLER DE EDICIÓN ROCCA S. A.
taller@tallerdeedicion.com
www.tallerdeedicion.com

Impresión y acabados
CORCAS EDITORES LTDA.

ISBN: 978-958-8411-48-4

Bogotá, diciembre de 2011

IMPRESO EN COLOMBIA

Contenido

Agradecimientos	11
Introducción	13
Memoria histórica: políticas y relatos generales	21
Memoria colectiva	32
Memoria histórica	34
Hegemonía vs. articulación en la memoria histórica	47
El punto de partida de una perspectiva crítica	52
La memoria histórica como articulación	57
La articulación y sus claves –más allá de la verdad factual–	71
Memoria corta en articulación con la memoria larga	74
Victimización en articulación con la construcción democrática	78
Victimización en articulación con la estructuración económica	83
Relato emblemático y políticas de la memoria en Colombia	87
La emergencia de políticas oficiales de memoria histórica	92
Matriz de consenso entre emprendedores de memoria	107
La actualidad de la batalla de y por la memoria	107
La memoria histórica hegemónica en Colombia	110
Perspectiva compartida sobre el relato emblemático	113
El destino inmediato de las políticas de la memoria	118
Referencias	125

*Para mi sobrino, Arturo Losada Antequera;
que pueda verse como cualquiera en la historia
que le pertenece y comprender el vínculo de
dignidad que nos une, aunque hayamos
nacido en tiempos y espacios diferentes.*

Agradecimientos

A María Eugenia Guzmán y Erika Antequera, por el apoyo en todos los sentidos. A Liliana Silva, por alimentar este triunfo con la utopía del amor pleno.

Al equipo del proyecto de construcción del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, por haberme permitido ejercer la tarea de promover la definición conceptual de esta iniciativa desde la participación de las organizaciones de víctimas. De los espacios de reflexión que pudimos compartir surgió la motivación por el objeto de este trabajo, el cual espero sea una contribución más al largo proceso que inauguramos. Especialmente a su director, Camilo González Posso, mentor y amigo, quien aportó sus valiosas perspectivas y me permitió los tiempos necesarios para culminarlo.

A las organizaciones de víctimas que me han permitido conocer de primera mano sus perspectivas y preocupaciones sobre las políticas de memoria histórica emergentes en Colombia: MOVICE, ASFADDES, ASFAMIPAZ, REINICIAR, Fundación Nydia Erika Bautista, familiares de Víctimas de la Unión Patriótica e H.I.J.O.S.

A Iván Cepeda y a Gonzalo Sánchez, por enseñarme tanto con sus reflexiones sobre el proceso de construcción de un relato emblemático en Colombia acerca de las vulneraciones a los derechos humanos, desde una perspectiva política.

Introducción

Este trabajo se produce en un período excepcional en Colombia. Asistimos a un momento histórico en el que se empiezan a generar propuestas que se enmarcan en discursos de justicia transicional o aún de reivindicación de proyectos inconclusos de construcción de paz y democracia, las cuales incluyen iniciativas de archivo, museos, centros de memoria, renombramiento de instituciones educativas, conmemoraciones públicas, apoyos a proyectos de documentales, exposiciones artísticas, etcétera. Todas enmarcadas dentro de un imperativo que ha roto, sin duda, la lógica de comprensión de los sufrimientos de la población colombiana como costo supuestamente necesario del progreso, del enriquecimiento, del orden y de la toma del poder.

Sin embargo, la circunstancia por la que atravesamos está llena de cuestionamientos: ¿qué se va a transmitir a las próximas generaciones sobre “lo ocurrido”? ¿dónde radican las opciones de sentido en las políticas de la memoria?, ¿podemos tener criterios que permitan hacer de esa transmisión de la memoria un aporte certero a la garantía de derechos de las víctimas y la construcción de paz?

Las políticas e iniciativas de memoria emergentes responden a modelos de tratamiento del pasado y de articulación con el presente, sin que se haya avanzado suficientemente en

la comprensión social acerca del trasfondo y consecuencias de los mismos. El término “memoria”, es usado de innumerables maneras con la predominancia de discursos altruistas que, sin embargo, no satisfacen las demandas de las víctimas por el hecho de que pretendan hacer visibles sus sufrimientos. Y más grave aún, la sociedad aún no define su papel frente a las realidades que comienzan a reconocerse a partir de claves claras de identificación que le permitan comprender que lo sucedido a las víctimas nos ha ocurrido a todos y que hacen de la memoria un derecho exigible.

Así, he querido avanzar en respuestas a los cuestionamientos mencionados de una manera particular: considerando una posición política comprometida, necesaria más allá del capricho personal y, por supuesto, con una propuesta metodológica que asumo arriesgada pero conducente.

Como punto de partida, está claro que en este trabajo el principal interlocutor, más que el poder, es la sociedad, las organizaciones sociales y de víctimas. Se trata de un trabajo académico que permite desarrollar conceptos y afirmaciones rigurosas, pero se refiere claramente a los debates que he podido conocer de primera mano desde la experiencia en la formación, acompañamiento y fortalecimiento de espacios dedicados al problema de la memoria histórica de cara a la sociedad, a la población llamada a recibir las versiones y sentidos sobre “el pasado” en función de propuestas de su ubicación en el “presente” de las soluciones y continuidades. Mi vinculación con el Movimiento de H.I.J.O.S. en América Latina, y mi papel como asesor académico y de participación en el primer Centro de Memoria que se construye en Colombia desde la administración de la ciudad de Bogotá D. C., me permiten realizar un trabajo que espero sea pertinente con los debates específicos de las organizaciones que han expresado en sus preguntas sobre el sentido de las políticas de la memoria, teniendo en cuenta, además, a los autores de referencia que marcan el debate político actual desde las aulas y los auditorios.

Sobre esa perspectiva se justifica el tratamiento de la memoria histórica aquí como “relato que da sentido a un período”, concepto tomado del trabajo del profesor Alfredo Gómez-Muller. Las versiones y los sentidos del pasado expresados en relatos generales, son de gran relevancia en lo que se refiere a la posición que deben tomar la sociedad en su conjunto y las nuevas generaciones, llamadas a exigir e incidir en las políticas de la memoria que emergen en Colombia. Por ello mismo, son fundamentales en la manera como las víctimas pueden comprender que se está haciendo justicia desde el reconocimiento público.

Por otra parte, el compromiso político se refleja en la forma de abordar las preocupaciones. Al momento de obtener respuestas sobre los criterios que han de guiar y sustentar las políticas de la memoria en Colombia, es claro que pisamos un terreno donde no es aceptable la neutralidad. La garantía de los derechos de las víctimas, la movilización social para la no repetición, son imperativos en esta materia, a menos que se pretenda desconocer la realidad de millones de personas sometidas a crímenes de lesa humanidad, con consecuencias sobre toda la sociedad. Desde ese compromiso político, que no excusa la rigurosidad y la argumentación sustentada, se pretenden aclarar los elementos hegemónicos de la versión que ya hace carrera en nuestro país sobre lo ocurrido con respecto a la violencia sociopolítica y el conflicto armado interno, inscrita en varios instrumentos jurídicos, y transmitida fuertemente a través de los medios masivos de comunicación. La crítica que se plantea al respecto es la base para delimitar el campo de indagación de este trabajo, que pretende moverse en un ámbito coherente con el imperativo de la dignificación y la memoria como interpelación, más que como contemplación.

Aceptando las dificultades del momento para indagar este tema, se ha escogido una metodología que determina la forma en que está planteado el problema de investigación. A partir de la premisa y la opción mencionadas, se ha decidido

recurrir a unos actores concretos ubicados en el centro del debate actual sobre el proceso de construcción del relato general referido, desde escenarios precisos de emergencia de las políticas mencionadas. Habiendo conocido como parte del recorrido investigativo su posición crítica frente al relato que hace carrera en el país de manera hegemónica, se ha querido mostrar su consenso en una matriz que tiene gran significado para mostrar el nuevo estadio de debate que se inaugura con las políticas emergentes de memoria, así como las contradicciones que debemos reconocer como sociedad entre lo que se nos dice aisladamente, y lo que aquí se muestra que debemos articular. Estos emprendedores de memoria, usando el término de Becker recogido por Jelin para referirse a personas comprometidas con la memoria histórica, son: Iván Cepeda Castro, vocero destacado del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), y único parlamentario representante de este sector al momento de la discusión de la Ley de Víctimas; Gonzalo Sánchez, director del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y Camilo González Posso, ideólogo y director del primer Centro de Memoria –el Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación– que se construye en el país desde la iniciativa local del gobierno de la ciudad de Bogotá D. C. (2007-2011).

En el primer capítulo se desarrollan los conceptos de memoria colectiva y memoria histórica, para aclarar el significado de ésta última como “relato general”, recurriendo fundamentalmente a los aportes teóricos del profesor de la Universidad Católica de París, Alfredo Gómez-Muller.

En el segundo capítulo, nos adentramos en la explicación de lo hegemónico de la memoria histórica. Se rebaten allí las tesis de Iván Orozco Abad, por ser una referencia clara de proposiciones que hoy justifican la versión que aquí se denominará como “humanitarista”, contraria a una perspectiva coherente con la dignificación de las víctimas y el sentido de la

no repetición ligado a la movilización social. Como respuesta se desarrolla una perspectiva que, si bien reconoce la necesidad de observar críticamente un paradigma hegemónico de la memoria histórica, ligado al mero reconocimiento de los sufrimientos aislados de sus causas y de las luchas y resistencias sociales, descubre la articulación y no la tergiversación de la experiencia de las víctimas, distinta a la de los perpetradores, como marco de comprensión del ejercicio de construcción de los relatos generales que dotan de sentido a los procesos de vulneración de los derechos humanos como el que se está relatando hoy en el país. Con los aportes teóricos de Walter Benjamin, Pilar Calveiro, Silvia Rivera, Ricard Vynies y Naomi Klein, quienes estudian la memoria rescatando todos su comprensión política, se construyen claves de articulación de la experiencia de la victimización, como alternativa de construcción de los relatos generales frente al humanitarismo hegemónico en el que cae Iván Orozco, y que ha sido rebatido gracias a autores como el propio Gómez-Muller y Giorgio Agamben, así como desde críticas propias que provienen de mi experiencia en investigación.

En el tercer capítulo se pretende situar el debate teórico en el caso colombiano, recurriendo, como ya se ha mencionado, a actores que marcan el debate político y académico desde una posición específica como es la de la incidencia directa en los escenarios institucionales de definición de las políticas de la memoria. Con Iván Cepeda, Camilo González y Gonzalo Sánchez, se desarrollaron entrevistas semiestructuradas hacia la demostración de una matriz de consenso en el campo de búsqueda delineado. El haber compartido y seguido sus reflexiones como investigador y gestor en temas de memoria durante los últimos años, me permitió contar con la certeza de que sus constataciones eran evidentemente críticas frente a la idea de la Ley de Víctimas que hoy hace carrera en el país y en la que se ha hecho un corte de período a partir de 1985, caracterizado bajo el relato del conflicto armado interno para

determinar “lo reparable”. Desde sus discursos públicos y documentos conocidos, había podido conocer de su intención articuladora, por lo que el desentrañamiento de sus perspectivas significaba un ejercicio de investigación en el campo definido, al quedar como una de las conclusiones más potentes de este trabajo, el desvelamiento de la contradicción que existe en Colombia entre lo que los emprendedores de memoria reconocidos están articulando, contra lo que desde las posiciones hegemónicas se está tergiversando. La tesis fundamental que surge entonces es la constatación de un vacío para la *violencia estructural* en la memoria histórica emergente desde la oficialidad de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; un inmenso vacío con graves consecuencias.

Las entrevistas fueron realizadas indagando acerca de los presupuestos de los emprendedores de memoria acerca de la construcción de la memoria histórica en el país, donde brillaba el asunto de su visión sobre las “batallas de la memoria”; su concepción acerca de la existencia actual de un relato o versión hegemónica en curso; su propia perspectiva acerca de la manera como ha de transmitirse lo ocurrido, considerando su experiencia como emprendedores y, por último, su perspectiva de propuesta acerca de las políticas de la memoria emergentes. Como se verá, la matriz de consenso implicó conectar las tesis compartidas en respuestas a diferentes preguntas, pero mostrando también los disensos, que no obstante permiten obtener la conclusión clara acerca de la contradicción entre su perspectiva y la que se viene aceptando ampliamente como hegemónica.

Así, a lo largo del trabajo se hace referencia a las categorías de violencia sociopolítica y de conflicto armado interno, en contradicción con la versión que reduce a la última, la interpretación transmisible sobre lo que nos ha ocurrido con respecto a las vulneraciones a los derechos humanos. Los emprendedores de memoria nos permitirán ver esa reducción clara, en el centro del nuevo debate por los términos

del reconocimiento de la victimización que hoy se celebra en el país. Las víctimas e innumerables sectores sociales que hoy participan de la “batalla por la memoria” en Colombia, mientras tanto, continúan en un nuevo escenario de disputas donde se juega la caracterización de su experiencia como experiencia o como valor en sí; como resistencia, o como daño colateral; como legado de nuevas movilizaciones sociales contra la impunidad o como mera representación.

Memoria histórica: políticas y relatos generales

En los últimos años en Colombia, hablar de “memoria” con respecto a categorías como “violencia sociopolítica” y “conflicto”¹ se ha convertido en una constante cada vez más

1 Los términos “violencia sociopolítica y conflicto” son usados en este trabajo de manera pedagógica, en la medida en que el relato general que da sentido al período que caracterizan, es el objeto mismo del escrito. Sin embargo, su uso alude a un punto de partida sobre las categorías jurídico-políticas actuales para referirnos a la historia reciente colombiana en términos del marco de vulneraciones a los derechos humanos. De un lado, se hace alusión a la existencia de una situación reconocida en diferentes leyes nacionales, como la Ley 418 de 1997 sobre Orden Público, correspondiente con la calificación de “conflicto armado de carácter no internacional”, inscrita en el artículo 1° del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra: “Conflictos armados” [...] (aquellos) “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante (es decir Estado firmante) entre sus Fuerzas Armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados, que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas [...]”. Por violencia sociopolítica se alude a la existencia, también acreditada en Colombia, de una ejecución sistemática de vulneraciones a los derechos humanos en impunidad, motivada por un interés de acumulación de poder político y económico que

común. Esta situación ha sido denominada de diferentes maneras: estallido, “boom”, reactivación². En cualquier caso, asistimos a un momento especial de abocamiento a reflexiones y propuestas circulantes sobre “lo que nos ha ocurrido”, sobre lo que “ha pasado en Colombia”, relacionadas directamente con la legitimidad de las diferentes opciones de presente y futuro, así como con las decisiones inmediatas que determinarán la vida política, económica y social, incluyendo como temas especiales, en una agenda larga, la identidad, la garantía de los derechos humanos y la paz.

Este posicionamiento del término “memoria” está motivado por varios factores relacionados e interdependientes que, sin embargo, implican maneras muy distintas de comprenderlo.

En la cúpula, el factor que engloba la coyuntura de la reactivación es el hecho de que en el año 2002 se emprendió un proceso de desmovilización de los grupos paramilitares, como parte de la política de seguridad democrática del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez³. De un lado, el prontuario criminal de estos grupos suscitó una atención concreta desde

se superpone con la confrontación entre actores armados, como ataque contra la población civil, y como consecuencia de la cual son violentados sectores políticos y sociales de acuerdo con prácticas delimitables que se diferencian de las situaciones de violencia común. Ver: Organización de las Naciones Unidas (onu). Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

- 2 Estos términos son usados por varios autores en diferentes publicaciones y escenarios de discusión. Los recogidos aquí han sido mencionados de manera recurrente en seminarios y congresos realizados en Colombia desde el año 2005. Ver: JELIN, Elizabeth. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- 3 Es importante señalar que después de seis años de iniciado el proceso de desmovilización, en 2011 se contaron en el país estructuras vigentes de grupos narcoparamilitares en, por lo menos, 360 municipios del país. Ver: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ). “V Informe actualizado sobre paramilitares en 2010”. www.indepaz.org.co

innumerables sectores a nivel nacional e internacional, basada en el acumulado de tratamiento de períodos represivos y de exterminio donde la memoria como “deber”⁴ ocupa ya un lugar insalvable, y que implicó un proceso de intervención en el curso de propuestas iniciales de impunidad hacia un marco jurídico de justicia transicional sin transición⁵.

Allí mismo, hay que mencionar el hecho de que durante este mismo Gobierno se ejerció consecuentemente un llamado literal y permanente a “recordar”, en un contexto de polarización especial enmarcado en el ascenso de la doctrina antiterrorista global impulsada por el Gobierno de los Estados

-
- 4 La asunción de un marco jurídico para la desmovilización de los grupos paramilitares, significó la observancia obligatoria de las normas internacionales sobre derechos humanos y de las víctimas que hacen parte del bloque de constitucionalidad. Allí aparece el “deber” de memoria definido como el deber de conservación para el acceso público, por parte del Estado, de diversos mecanismos que permiten la identificación de los hechos. “Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas”. (Principio 2°.) Ver: BOTERO, Catalina y RESTREPO, Esteban. (2006). “Estándares internacionales y proceso de transición en Colombia”. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Derecho, Justicia y Sociedad, DEJUSTICIA. Bogotá: Ediciones Antropos, p. 72.
- 5 Dicha atención determinó varias intervenciones sobre el proceso de aprobación de la ley para el proceso de desmovilización, denominada “Ley de Justicia y Paz”, las cuales encontraron un punto culminante en la sentencia C-370 de 2006, con la que se afirmó el inicio de un proceso de “justicia transicional” donde se constata el reconocimiento explícito de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. No obstante, perviven fuertes cuestionamientos acerca de la naturaleza y horizonte del proceso mismo, la continuidad del paramilitarismo, la efectividad interna y externa de las medidas establecidas y la perspectiva impulsada por el Gobierno para comprenderlas. Ver: UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON María P. (2006). “¿Al fin, Ley de Justicia y Paz? La Ley 975 de 2006 tras el fallo de la Corte Constitucional”. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Centro de Derecho, Justicia y Sociedad, DEJUSTICIA. Bogotá: Ediciones Antropos.

Unidos a propósito del 11 de septiembre de 2001, y desde donde se configuró una respuesta particular de incorporación del discurso de los derechos humanos, posicionado como imperativo. Así, la seguridad democrática impulsó también una estrategia de visibilidad y reinterpretación de los crímenes de las guerrillas, buscando su equiparación con el prototipo criminal del paramilitarismo a partir de la consolidación de la figura de “Grupos armados organizados al margen de la ley”⁶. Esta estrategia fue posicionada a partir del año 2002 como signifiante de un tratamiento de los actores del conflicto como meros vulneradores del derecho, concentrando la atención pública en su carácter como “grupos violentos”, y deslegitimando las propuestas de solución política y negociada, así como la tesis explicativa, sostenida ampliamente hasta ese momento, sobre la existencia de un conflicto armado en Colombia, a cambio de la versión de la amenaza terrorista.

A nivel social, constatamos en la coyuntura del “boom” una etapa singular de acumulación de fuerzas en sectores sociales, objeto de diferentes prácticas de sometimiento que han venido consolidándose en el país como expresiones de resistencia permanente y concomitante, con los diferentes ciclos de violencia y conflictos armados. Éstos son hoy protagonistas de una demanda por el reconocimiento que ha incorporado recientemente el término “memoria”, para designar una puja que atraviesa los temas de verdad, justicia y reparación, los cuales a su vez se refieren a los asuntos neurálgicos de la vida política, económica, social, e incluso cultural del país.

Entre tales sectores, resaltan de manera especial los que reivindican verdad, justicia y reparación frente a crímenes ejecutados con responsabilidad del Estado y los grupos

6 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 782 de 2002. “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”. *Diario Oficial*, núm. 45.043, de 23 de diciembre de 2002.

paramilitares, y cuyas organizaciones se vienen incubando desde los años ochenta cuando se agudizaran en Colombia las prácticas de la desaparición, tortura y desplazamiento⁷. Su actitud de constante resistencia, su diálogo ya consolidado a nivel internacional, y su reacción a la coyuntura del riesgo de impunidad por los crímenes cometidos a partir del proceso de desmovilización propuesto en la Ley 975 de 2005, han consolidado un movimiento protagónico⁸ que, entre otras, vincula hoy la memoria de los “crímenes de Estado” y/o del “terrorismo de Estado”, como perspectiva y como derecho, con un carácter mucho más claro de lo que había sido hasta ese entonces.

Así mismo, inciden también sectores y agentes que sintetizan un acumulado de exigibilidad en torno al secuestro, cuya visibilidad ha venido en ascenso desde los años noventa, y en torno a los cuales han surgido expresiones importantes de movilización. Es claro que la visibilidad de este crimen a propósito de su funcionalidad como argumento a favor de una

7 Las primeras organizaciones de familiares de víctimas en Colombia, sostenidas hasta la actualidad, aparecen a partir de la ejecución de políticas represivas en el marco del Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978) expedido durante el gobierno del presidente Julio César Turbay (1978-1982). En ese marco, ocurre la Marcha de los Claveles Blancos que se cuenta como antecedente de la Organización de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADES a la que sucederán otras expresiones organizativas. Hoy, pueden mencionarse de manera relevante, además, al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado y a la Coordinación de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica, las cuales suman el conjunto de organizaciones de víctimas organizadas más grande del país.

8 El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado es hoy la organización de víctimas con mayor número de integrantes en Colombia con más de 300 organizaciones, y la que tiene mayor capacidad de incidencia a nivel nacional e internacional en lo que se refiere a cuestiones como el litigio y la denuncia internacional, no obstante su decisión de abstinencia para el ejercicio de ciertas interlocuciones específicas, como en el caso de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Ver: www.movimientodevictimas.org

política gubernamental de guerra, y de la lucha constante de los familiares de las personas secuestradas por lograr su liberación, consolidó un referente adicional de la memoria como reclamo donde los medios de comunicación han jugado un papel determinante, contando con el recurso especial de las pruebas de supervivencia como registro de la realidad trágica del conflicto, diseñado especialmente para su publicación.

De igual forma, puede constatarse la emergencia de procesos de abanderamiento de la memoria desde víctimas de crímenes cometidos por el narcotráfico⁹, motivados además por el paso de un período de veinte años desde la ejecución de una sucesión especial de crímenes en el marco de la guerra contra la extradición, y especialmente referidos a la lucha contra la impunidad frente al riesgo de la prescripción de las acciones penales. La importancia de aclarar los vínculos entre narcotráfico y sectores ubicados en las altas esferas del poder del país, así como la de los magnicidios ocurridos en el marco de una denominada “guerra del narcotráfico contra la extradición”, han determinado la declaratoria como crímenes de lesa humanidad de varios acontecimientos, como modesta fórmula judicial para la afirmación de la vigencia de la injusticia¹⁰. Además de estos factores, también es necesario mencionar en el posicionamiento del término “memoria”, el impulso de exigibilidad a partir de una deuda de reconocimiento y un interés de re-significación de las luchas que diferentes grupos y sectores encuentran allí sintetizada y que se ha favorecido

9 Para ejemplificar, se pueden contar organizaciones como la Fundación Colombia con Memoria, liderada por familiares de víctimas del atentado en 1989 contra el vuelo 1803 de la aerolínea Avianca y en el que murieron 107 personas.

10 Entre los casos más emblemáticos resaltan la declaratoria como crímenes de lesa humanidad por parte de la Fiscalía General de la Nación de los asesinatos de Luis Carlos Galán Sarmiento y Bernardo Jaramillo Ossa, así como el del propio atentado al vuelo 1803.

por la coyuntura de confluencias en una lista que se alimenta cada día. Así, sectores de mujeres, lesbianas, gays, transexuales, y bisexuales (LGTB), además de sindicalistas y, en especial campesinos, indígenas, y afrodescendientes con nociones de memoria estrechamente ligadas al asunto de “el territorio”¹¹, han venido impulsando iniciativas y agendas de “memoria”, constituyéndose en sujetos activos del momento al que asistimos, más allá de su ubicación como grupos especialmente vulnerados en sus derechos¹². Su experiencia de “resistencia” permea la exigibilidad ascendente de reconocimiento de las dinámicas de la violencia sociopolítica, el conflicto y los sufrimientos de las víctimas, ampliando el espectro de los asuntos en juego al amplio catálogo de derechos y libertades en que se funda la noción de ciudadanía.

Ahora bien, como parte del momento mencionado, ha comenzado a generarse la preocupación específica por definir e implementar “políticas de la memoria” de carácter explícito, relativas generalmente al reconocimiento de las víctimas de acontecimientos ocurridos en el marco del conflicto y la violencia sociopolítica, desde lugares tan diversos como los sig-

-
- 11 GRUESO, Libia. (2010). “El papel de la memoria en la reconstrucción del sujeto colectivo de derechos. El caso de las comunidades negras en Colombia”. AA.VV. *Memorias. Diplomado comunidades afrocolombianas y memoria histórica en el marco de justicia y paz*. Embajada de la República Federal de Alemania, INDEPAZ, GTZ. Bogotá: Alvi Impresores.
- 12 Diferentes estudios acreditan una afectación especial en los grupos indígenas y afrocolombianos por actos de violencia sociopolítica, debido a una combinación entre una ubicación en sectores de importancia estratégica para la acumulación de recursos y el desarrollo de confrontaciones armadas, así como por la preservación de formas de relación e intercambio opuestas a las lógicas de dominación que suponen la apropiación de recursos. Ver: MARÍN ORTIZ, Iris. “La Ley de Justicia y Paz y el Auto 005. Los derechos de la población afrocolombiana víctima del conflicto armado”. AA.VV. *Memorias. Diplomado comunidades afrocolombianas y memoria histórica en el marco de justicia y paz*.

nificados que participan de la coyuntura de posicionamiento del término mismo de “memoria”.

Tales políticas de la memoria constituyen hoy un campo de estudio concreto, haciendo referencia a las múltiples iniciativas por transmitir versiones y sentidos sobre lo ocurrido, tanto sobre acontecimientos específicos, como sobre el conjunto del período, a través de mecanismos diversos que comparten su naturaleza como huellas o vectores de memoria¹³ de reconocimiento objetivado, y cuya importancia radica en que son consideradas como políticas capaces de sintetizar demandas de verdad y reconocimiento fundamentales, así como de producir efectos inmediatos en la garantía de derechos humanos, y en la proyección de las decisiones sobre temas neurálgicos de la vida política y social¹⁴.

En la actualidad colombiana encontramos de manera especial elementos iniciales de lo que se avecina como la implementación de políticas públicas de memoria institucionalizadas, a modo de políticas oficiales de gran envergadura, como la construcción del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación¹⁵ en el Distrito Capital y la proyección

13 Definidos como objetos semióticos que sirven de mediación. Al decir de Henry Russo, podemos distinguir entre estos por lo menos cuatro tipos: los oficiales (monumentos, ceremonias, celebraciones organizadas por los gobiernos); los organizacionales (relativos a las prácticas de memoria de los grupos, trabajadores, soldados, víctimas, etcétera); los culturales (el cine, la tv, la literatura); y los eruditos. Ver: Russo, Henry. “The Vichy Syndrome”. Citado por JENSEN, Silvina. (2005). “Del viaje no deseado al viaje de retorno”. JELIN, Elizabeth y LONGONI, Ana (comp.) *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión*. Madrid: Siglo XXI Editores, p. 169.

14 La definición que se presenta aquí comparte los aspectos sustanciales de la presentada por AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza Editorial, p. 53.

15 Proyecto de la Secretaría de Gobierno de Bogotá para la creación del primer centro físico dedicado a la memoria relativa al conflicto y la violencia sociopolítica en Colombia. Ver. Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación. www.centromemoria.gov.co

del Centro Nacional de Memoria Histórica¹⁶. Estas participan de un intercambio y retroalimentación permanente con un catálogo innumerable de iniciativas oficiales y no oficiales entre las que se cuentan, desde las sentencias judiciales hasta los informes especiales de investigación¹⁷, pasando por elaboraciones académicas, artísticas y literarias con diferentes grados de difusión, todas ellas guiadas por la premisa según la cual “es tiempo de hacer memoria”.

No obstante su evidente carácter como avance en la apertura al reconocimiento de situaciones silenciadas, negadas o legitimadas a lo largo de décadas sucesivas, es necesario problematizar el proceso de emergencia actual de estas políticas. Entre otros, es problemático el hecho de que existen pocas elaboraciones acerca de las diferentes apuestas que subyacen a las mismas. Se suele asumir, desde quienes como parte de la sociedad asumen el carácter de receptores de los productos y efectos simbólicos de las políticas de la memoria, que basta con la mera representación del pasado para celebrar un avance de reconocimiento ligado a la garantía de derechos y la no repetición. Esto constituye un riesgo en la medida en que, aunque la negación como argumento legítimo ha reducido su espacio en el país y ello es motivo de satisfacción, la celebración inconsciente de los diferentes sentidos y fundamentos subyacentes implica, entre otras, que las políticas de la memoria continúan siendo un campo de “deber” del Estado, o

16 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. s. d., junio 10 de 2011.

17 Destacan los trabajos del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, creado en el marco de la Ley 975 de 2005 el cual ha generado los siguientes informes en orden sucesivo, con corte a julio de 2011: “Trujillo, una tragedia que no cesa” (2008); “La masacre del Salado” (2009); “La masacre de Bahía Portete” (2010); “Bojayá” (2010); “La Rochela” (2010); “La tierra en Disputa” (2010).

de voluntad privada, pero aún no se constituyen en una reivindicación desde la sociedad en general, con mecanismos de exigibilidad ciertos y desde criterios claros.

Más allá, debemos reconocer que en el proceso de la extensión de la memoria histórica, a través de políticas de la memoria, intervienen concepciones, relaciones e intereses que determinan caminos distintos y en ocasiones opuestos, no sólo entre ellos, sino frente a objetivos que parecen implícitos y que son ética y políticamente fundamentales, como la garantía de derechos y la movilización social frente a la no repetición. Con la remisión y la visibilidad del pasado, aún del pasado de sufrimientos y daños a los derechos humanos según formas específicas, se puede contribuir a dignificar, reconocer y transformar, pero también se pueden justificar exclusiones, nuevas vulneraciones a los derechos humanos e incluso re-victimizaciones.

Por esto, en el caso colombiano debemos partir de reconocer el significado del momento en que nos encontramos. Como bien lo ha planteado Castillejo, asistimos a un “[...] cambio de la ‘memoria como espectro’ –cuando la pregunta por el recuerdo era evadida oficialmente– a los ‘espectros de la memoria’ en donde el pasado violento gravita fantasmalmente como un coro de voces casi imperceptibles”¹⁸. Y este cambio, sin embargo, no se presenta en un contexto de post-conflicto, sino, en cambio, de continuidad de las vulneraciones a los derechos humanos, de permanencia de relaciones de dominación en territorios objeto de despojo y desplazamiento. En ese sentido, debemos comprender que la emergencia de las políticas de la memoria está atravesada por el

18 CASTILLEJO, Alejandro. (2010). “Iluminan tanto como oscurecen: de las violencias y las memorias en la Colombia actual”. AA.VV. *Memoria, silencio y acción psicosocial. Reflexiones sobre por qué recordar en Colombia*. Cátedra Libre Martín Baró, Fundación Mundos Posibles, Fundación Manuel Cepeda. Bogotá: Ediciones Cátedra Libre, p. 22.

hecho de que “la memoria puede ser funcional al poder o a las resistencias”¹⁹, de manera que no es suficiente con pensar el momento de activación o de “boom” como un automático de garantía de derechos, sino también como un llamado a la reflexión sobre el “cómo” de la memoria que viene siendo un imperativo.

Esta circunstancia implica la necesidad de criterios para la construcción de las políticas de la memoria; una profundización en su comprensión que permita una perspectiva de estudio capaz de proveer a la sociedad, y a quienes las implementan, de herramientas de análisis y elaboración de iniciativas que al final redunden en la consolidación del derecho emergente a la memoria.

En este trabajo, la perspectiva abordada y que se pretende desarrollar a continuación es la del problema de la memoria histórica entendida como “relato que da sentido a un período”²⁰. La afirmación teórica en la que estamos asentados y que será objeto de explicación posterior, es que en la forma y contenido de uno o varios relatos que se decantan a nivel social extendido, en cuya construcción intervienen intereses y negociaciones de carácter político, se encuentra en gran medida el centro del problema de las opciones subyacentes de las políticas de la memoria, en favor de los derechos de las víctimas y de la paz, o en cambio, de la legitimidad de ciertos acontecimientos repudiables e incluso, de la exclusión de sujetos y sectores en el campo del reconocimiento que se esperaría lograr con los escenarios que actualmente se implementan en el país.

Para empezar, entonces, me propongo recoger algunos conceptos sobre la memoria “con apellidos” con el fin de

19 CALVEIRO, Pilar. (2006). *Los usos políticos de la memoria*. Argentina: s. d., p. 379.

20 GÓMEZ-MULLER, Alfredo. (2008). *La reconstrucción de Colombia. Escritos políticos*. Medellín: La Carreta Política, p. 12.

aportar algunas categorías de partida para pensar el asunto de las políticas de la memoria. Vale aclarar que no es mi fin realizar un ejercicio fenomenológico de conceptos ampliamente discutidos, y que hoy se reconocen como polifónicos. Lo que me interesa en esta primera parte es desarrollar la línea de reflexión específica acerca de la memoria histórica, entendida como “relato que da sentido a un período”, asumiendo el riesgo de indagación en medio de un campo de estudios que aunque prolijo en bibliografía, aún es incipiente en lo que se refiere a su comprensión social.

Memoria colectiva

Para empezar a hablar de políticas de la memoria, tenemos que considerar el más básico de los problemas que se presentan ante el observador común, esto es, la noción de la memoria como un asunto individual de retención de recuerdos y rememoración por fuera de lo político. Desde el punto de vista teórico, esta cuestión comenzó a ser abordada por el sociólogo Emile Durkheim a finales del siglo XIX, quien planteara el concepto de conciencia colectiva, definido como el “[...] conjunto de creencias y sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad, que constituyen un sistema determinado que tiene vida propia”²¹. Sobre esta base, se hizo claro en las ciencias sociales que más allá de la facultad individual de “recordar”, la memoria es un problema vinculado también con la existencia de afectaciones a nivel colectivo de determinados acontecimientos relevantes socialmente, las cuales dejan huellas o impactos objetivamente identificables

21 BERGALLI, Roberto. (2010). “La memoria colectiva como deber social”. En: BERGALLI, Roberto y RIVERA, Iñaki (coords). *Memoria colectiva como deber social*. Barcelona: Anthropos, p. 6.

de los hechos pasados²², y que hacen parte de la vida, la reafirmación de la identidad y la constitución de la noción de “comunidad”.

No obstante el avance en la ruptura del esquema de pensamiento ilustrado sobre la memoria²³, el planteamiento de Durkheim fue y continúa siendo fuertemente cuestionado como base para conceptualizar el asunto, sobre todo por la idea de una conciencia que vive por encima de los individuos. De esta suerte, fue Maurice Halbwaks quien se encargara de proponer los conceptos que posteriormente han sido más aceptados en lo que se refiere a la memoria colectiva como asunto que rebasa la individualidad, pero sin negar la subjetividad. En primer término, Halbwaks propuso la noción de “marcos sociales de la memoria”, para afirmar que la memoria se produce en marcos generales como el espacio, el tiempo, el lenguaje, la familia, la religión, que son relativos a determinados grupos sociales, y que hacen de la memoria colectiva un ejercicio intersubjetivo. De allí, queda claro que quienes “recuerdan” no son los grupos sociales sino los individuos, pero que no lo hacen solos, sino en relación con otros, y esa interacción, sobre la base de huellas de reconocimiento de lo sucedido, y que se presenta en grupos que tienen una relación con determinados acontecimientos, ha sido denominada “memoria colectiva”²⁴.

La importancia de esta definición para lo que nos interesa, es que la memoria colectiva, en términos de Halbwaks,

22 SÁNCHEZ, Gonzalo (2003). *Guerras, memoria e historia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, p. 26.

23 En la concepción ilustrada, la memoria aparece fundamentalmente como el proceso de almacenamiento del efecto que los objetos exteriores al cuerpo humano provocan en los órganos de los sentidos. Ver: MONTESPERELLI, Paolo (2003). *Sociología de la memoria*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, p. 11.

24 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*, p. 22.

implica necesariamente la imposibilidad de que los individuos recuerden sin apelar a los contextos en los que están inscritos, y que además lo hacen a partir de la estructura de los códigos culturales que comparten con otros²⁵. De esta manera, la posibilidad de intervención sobre dichos marcos convierte a la memoria en una preocupación esencial del poder, desde siempre, y resulta ser entonces mucho más que un lujo simbólico o un elemento del catálogo de momentos excepcionales, como los procesos “transicionales”²⁶. De allí se advierte, entonces, la importancia que han tenido a lo largo de la historia las diferentes decisiones sobre el tratamiento del pasado, la razón por la que las ciudades y los espacios vitales están marcados por elaboradas referencias de sentido de la vida social y política, así como la naturaleza de los decretos de “perdón y olvido”. Pero aún más, a partir de una comprensión lógica sobre la naturaleza e implicaciones de los acontecimientos que se inscriben en lo que llamamos provisionalmente conflicto y violencia sociopolítica –en tanto que su explicación general es el objeto mismo de este trabajo–, es claro que éstos son aún más relevantes en su nivel de afectación grupal, así como en cuanto a su interpretación y tratamiento posterior como determinadores de las relaciones sociales, por lo cual son asunto de especial consideración.

Memoria histórica

Con mayor intensidad a partir de los años ochenta, cuando comenzaron a generarse las primeras conmemoraciones por el genocidio nazi²⁷, la preocupación conceptual se ha centrado

25 *Ibidem*.

26 LE GOFF, Jacques (1992). *El orden de la memoria*. Barcelona: Paidós, p. 134.

27 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*, p. 10.

en el develar el asunto de la memoria como ejercicio político y jurídico. Es a partir de ese momento que proliferan en el mundo los museos, memoriales, informes y demás elaboraciones con un contenido centrado en la dimensión trágica de la vida sociopolítica, y **que sustentan el contenido de la concepción actual de las políticas de la memoria como iniciativas públicas para el reconocimiento del “pasado”**.

Al respecto, la fundación de un punto de vista político asume el hecho de que hacer/tener memoria es mucho más que evocar el pasado tal y como fue en realidad, y que los intereses y las relaciones en el presente son la marca que determina su desarrollo. En general, y así también en el ámbito de este estudio, la experiencia que es vivida subjetivamente, pero compartida y compartible culturalmente²⁸, es susceptible de la agencia humana a partir del interés presente, no como un anclaje en el pasado meramente motivado por el trauma, sino por su potencialidad en la determinación del horizonte futuro de lo simbólico, entendiendo por tal en términos de Gómez-Muller, “la instancia de producción de inteligibilidad práctica e histórica”²⁹ donde se juegan también las resoluciones. De esta manera, las políticas de la memoria emergen como escenarios de dotación de sentido³⁰, en constante transformación, determinado por las interacciones sociales como interacciones de poder.

A partir de esta circunstancia, se genera un cuestionamiento a la categoría de “memoria colectiva” surgida en el plano sociológico. Como noción de memoria compartida con un nivel de vinculación o experiencia con acontecimientos y con grupos sociales donde se produce, plantea preguntas fundamentales acerca de la vinculación de la sociedad ampliamente

28 *Ibidem*, p. 22.

29 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 13.

30 *Ibidem*, p. 27.

considerada cada vez en un espectro más ancho, como lo supone la existencia de problemas como los de la violencia política, los conflictos y las prácticas de sometimiento globalizados y de implicación de la humanidad. De otro modo, la pregunta se ha referido a quiénes están dentro del grupo donde se construye la memoria colectiva, y qué categoría y posición entonces deben asumir los que están “fuera” a partir del ascenso de políticas que proponen sentidos e interpretaciones de acontecimientos y procesos sociales de manera amplia. Este debate, además, ha estado determinado por el advenimiento del concepto de “víctima”, que desde el punto de vista de los estudios de memoria, vincula un nivel de experiencia directo con los acontecimientos objeto de rememoración –de conflicto y violencia sociopolítica en este caso–, y de pertenencia y papel privilegiado en el grupo social donde se construye memoria colectiva.

Sobre esto último existen posiciones que plantean que, puesto que la memoria sería propiedad de grupos sociales con niveles de relación con acontecimientos determinados, aquellos que no pertenecen a esos grupos carecen de legitimidad para hacer/tener “memoria” (colectiva), de suerte que sólo les queda la posibilidad de conocer el pasado a través de la historia, que se encargaría de permitir el conocimiento de lo ocurrido con una distancia objetiva. Otros, en cambio, han propuesto la idea de una implicación social amplia de los acontecimientos relevantes socialmente como los de la violencia política, de suerte que reclaman una invocación de la memoria colectiva como una propiedad extendida, más allá de los grupos comprometidos directamente con vulneraciones a derechos humanos³¹.

El debate inaugurado no es de poca monta. La cuestión que subyace al mismo es la de la posibilidad de lograr una vinculación de la sociedad en su conjunto con lo que implica

31 Esta es la perspectiva asumida desde Bergalli. Ver: BERGALLI, Roberto y RIVERA, Iñaki (coords.), *op. cit.*

la memoria como reivindicación presente, relacionada con la no repetición de los acontecimientos elevados al repudio:

Paradójicamente, si la legitimidad social para expresar la memoria colectiva es socialmente asignada a aquellos que tuvieron una experiencia personal de sufrimiento corporal, esta autoridad simbólica puede fácilmente deslizarse –consciente o inconscientemente– a un reclamo monopólico del sentido y del contenido de la memoria y de la verdad. [...] Hay aquí un doble peligro histórico: el olvido y el vacío institucional, por un lado, que convierte a las memorias en memorias literales de propiedad intransferible e incomprensible³².

En gran medida, con motivo de estos cuestionamientos, ha emergido el concepto de memoria histórica, cuya definición es menos clara en las ciencias sociales, pero que se ha popularizado como escenario donde hoy se discuten con potencia las cuestiones acerca de la memoria como un problema de la sociedad, y de políticas que rebasan a un grupo determinable de afectados por acontecimientos concretos. Al respecto, una explicación ejemplar desde el caso catalán de las políticas de la memoria en la etapa post-franquista nos es compartida por Vinyes:

‘Recuperar la memoria histórica’ (es) una expresión surgida en aquellos años, y que no era más que una metáfora de esta evocación por el conocimiento, no necesariamente histórico y académico, sino también ansia de un relato o relatos, que permitiera comprender qué había sucedido, en qué acontecimientos y luchas del pasado se podían identificar los principios democráticos

32 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*, p. 62.

que ahora se institucionalizaban, por qué eran justos, qué les hacía justos, qué cantos, qué himno, qué nombres de hombres y mujeres ejemplificaban la libertad, la justicia social [...] cuáles habían sido los costes sociales más allá de la experiencia singular e individual³³.

Sobre este particular, se ha reconocido la evidencia de que la distinción entre memoria colectiva e histórica es artificial³⁴. No obstante, es de asumirse también que esto sólo implica la confluencia entre memorias colectivas e históricas en determinados momentos, pero no elude el hecho de que cuando centramos el análisis en los receptores de las políticas de la memoria, entre quienes se cuentan quienes no han sido objeto directo de determinadas prácticas de sometimiento, así como de las generaciones posteriores a los acontecimientos o desligadas directamente de los mismos, la categoría de memoria histórica no deja de ser útil³⁵. En tal sentido, la definición más extendida propone que la memoria histórica es “[...] memoria prestada de los acontecimientos del pasado que el sujeto no ha experimentado personalmente, y a la que llega por medio de documentos de diverso tipo”³⁶.

Así, la resolución a que nos lleva este debate teórico, tiene que ver con la concepción acerca de la memoria histórica, en primer lugar, como campo de vinculación de las víctimas y de la sociedad, de diálogo necesario y permanente, de comprometimiento de cuestiones que rebasan a los acontecimientos de violencia política y a los actos de sometimiento. Si bien

33 VINYES, Ricard. (2009). “La memoria como política pública”. En: GUIXÉ, Jordi e INIESTA, Montserrat (eds.) “Políticas públicas de la memoria”. I Coloquio Internacional Memorial Democratic. Barcelona: Editorial Milenio, p. 32.

34 AGUILAR, Paloma., *op. cit.*, p. 59.

35 *Ibidem*, p. 62.

36 *Ibidem*, p. 44.

es necesario aceptar una distancia entre quienes han vivido directamente ciertos procesos y acontecimientos y quienes los reconocen por medio de huellas, relatos y demás elementos de rememoración, el concepto de memoria histórica supone, de entrada, una concepción acerca del objeto de la memoria histórica como un problema de políticas en tanto problema social general. Y las razones de esta concepción están en la forma como se comprenden los acontecimientos y los períodos memorables donde hoy se centra el análisis político, como acontecimientos de afectación y responsabilidad sociales, más allá de los directamente afectados. En particular, los actos de violencia política y de conflicto son considerados hoy actos de estructuración de las sociedades, generadores de pasividad, de miedo generalizado y de dominaciones físicas y político-simbólicas³⁷ extendidas, y las medidas de memoria histórica como medidas que pueden comprometer ampliamente a la misma sociedad para su solución, por lo que se consideran problemas que rebasan, sin excluir ni negar su condición concreta, a quienes han sido vulnerados en sus derechos humanos desde el punto de vista jurídico. Allí, entonces, la pertinencia y la necesidad de hablar y de pensar en políticas que se dirigen a un reconocimiento que constituye un derecho.

En relación con lo anterior, el concepto de memoria histórica conlleva un significado reivindicativo más concreto, referido a los efectos “simbólicos” e incluso psicológicos de las prácticas de sometimiento, de los conflictos, etcétera, referidos a la sociedad, “sujeto” de las políticas. Básicamente existe una conclusión sólida acerca de que el ejercicio de la violencia política a gran escala, vinculando la ejecución de crímenes contra la humanidad, tiene por objetivo y efecto, la definición de las interpretaciones extendidas sobre “lo ocurrido”, asunto sintetizado en la famosa frase según la cual la “historia la

37 CALVEIRO, Pilar, *op. cit.*

escriben los vencedores". Pero más allá, dicho efecto se considera como un despojo de capacidad de articulación histórica en las víctimas y en las sociedades en general, vinculadas como se afirmó anteriormente, como correlativo de la imposición pretendida con la "victoria" violenta. Desde allí, el concepto de memoria histórica emerge políticamente también como concepto de la "recuperación" de la capacidad de articulación, de comprensión, de enfrentamiento del miedo, y demás efectos buscados con el sometimiento³⁸. Como veremos en el siguiente capítulo, esta noción es de gran importancia en lo que se refiere a la posibilidad de consolidar una afirmación sobre la corrección de las políticas de la memoria. En el mismo marco de la mirada política, se han decantado los elementos de las definiciones de memoria histórica, concentrando la caracterización en el hecho de que la transmisión, como sustento de construcción de una memoria que vincula a la sociedad más allá de las víctimas y que trasciende generacionalmente, se produce a partir de huellas o "vehículos de memoria", sí, pero no como verdad detallada surgida de los mismos, sino como narrativa de carácter general que "da sentido a un período"³⁹. En ese sentido, "[...] la memoria histórica supone, así, el proceso de ampliación social de interpretaciones sobre acontecimientos que son vividos por personas o grupos de manera más inmediata, a través de mecanismos de reconocimiento, pero el cual ocurre sobre un tipo de relato de carácter esquemático, simplificado"⁴⁰. De otra manera, la transmisión es, no de las conmemoraciones, ni de los monumentos, ni de los registros, sino de un tipo de narración surgente de los mismos, que "[...] más que ser un fiel reflejo de lo

38 KLEIN, Naomi. (2007). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona: Paidós.

39 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 12.

40 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*, p. 51.

ocurrido, suele estar constituida por generalizaciones, en las que el aprendizaje, acertado o no, que los miembros del grupo extraen de ella, suele primar sobre el rigor histórico con que se presenta⁴¹. Como bien lo plantea Aguilar, “[...] esta construcción tiene dos notas centrales. Primero, el pasado cobra sentido en su enlace con el presente en el acto de recordar/olvidar. Segundo, esta interrogación sobre el pasado es un proceso subjetivo; es siempre activo y construido socialmente, en diálogo e interacción”⁴².

Así, la memoria histórica puede definirse como memoria extendida en tanto “relato que confiere sentido general a un período”, el cual encuentra su fundamento en huellas y vehículos de reconocimiento del “pasado”, y las cuales son el producto de estrategias de dotación de sentido. Este “relato”, en el caso en que se acepta ampliamente en la sociedad y se posiciona como versión hegemónica, ha recibido el calificativo de “memoria emblemática”⁴³ el cual fundamenta en mayor medida las políticas oficiales de la memoria, y determina en gran medida el conjunto de las iniciativas que existen en cada contexto al respecto, constituyéndose en núcleo de un “régimen”⁴⁴ de comprensión del pasado, desde el presente.

Propongo el concepto de ‘régimen de memoria’ para retratar aquellas memorias emblemáticas que se tornan hegemónicas en la escena pública y a instaurar, a través de prácticas y discursos diversos, los marcos de selección de lo memorable y las claves interpretativas y los estilos narrativos para evocarlos, pensarlos y transmitirlos.

41 AGUILAR, Paloma., *op. cit.*, p. 6.

42 *Ibidem*, p. 27.

43 CRENZEL, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, p. 27.

44 *Ibidem*, p. 24.

Los regímenes de memoria son el resultado de relaciones de poder y, a la vez, contribuyen a su reproducción. Sin embargo, si bien su configuración y expansión en la esfera pública son producto de la relación entre fuerzas políticas, también obedecen a la integración de sentidos sobre el pasado producidos por actores que, al calor de sus luchas contra las ideas dominantes, logran elaborar e imponer sus propios marcos interpretativos⁴⁵.

Así las cosas, al acercarse al problema de las apuestas u opciones subyacentes de las políticas de la memoria, se ha planteado como tema de especial relevancia el de la memoria histórica en el sentido indicado, es decir, como relato general emblemático. La razón fundamental es que de la manera como logran posicionarse las versiones y sentidos desde un relato particular extendido, aceptado socialmente, depende a su vez la manera en que, por ejemplo, se destacan determinados aspectos de lo ocurrido; se les concibe como superados o vigentes; se atribuyen responsabilidades y se rescatan valores. Básicamente, ese relato implica “[...] los marcos de selección de lo memorable y las claves interpretativas y estilos narrativos para evocarlo, pensarlo y transmitirlo”⁴⁶.

Así, podemos encontrar incontables referencias internacionales. “Doctrina de los dos demonios”; “Nunca Más” y “Memoria Democrática” son apenas tres de los más conocidos referentes de “relatos emblemáticos” para comprender el “pasado” e implementar políticas de la memoria, en el Cono Sur latinoamericano, los dos primeros, y el tercero en España. La recuperación de antiguos centros de detención como “La

45 *Ibidem*, p. 24.

46 CRENZEL, Emilio., *op. cit.*

ESMA⁴⁷, o “La Perla”, la construcción de parques como “Villa Grimaldi”, o del “Memorial Democrático en Catalunya”⁴⁸ se encuentra atravesada por la pregunta acerca de, ¿qué clase de versión sustenta el tipo de política a desarrollar, y a su vez, qué clase de sentido interpretativo debe impulsarse de acuerdo al consenso y la corrección política, jurídica y ética? Dichas narrativas hegemónicas conformadoras de un régimen de memoria que existe en cada contexto particular, “[...] son el resultado de relaciones de poder, y a la vez, contribuyen a su reproducción. Sin embargo, si bien su configuración y expansión en la esfera pública son producto de la relación entre fuerzas políticas, también obedecen a la integración de sentidos sobre el pasado producidos por actores que, al calor de sus luchas contra las ideas dominantes, logran elaborar e imponer sus propios marcos interpretativos”⁴⁹.

47 Para ilustrar la crítica a los procesos de construcción de políticas de la memoria, Vezetti ha planteado sus objeciones al proyecto de recuperación de la Antigua Escuela de Mecánica de la Armada para su conversión en museo, por el hecho de que este lugar según sus términos “reaparece periódicamente en los medios a través de la visita de algunos elegidos, ya que está cerrado a los simples ciudadanos”. Ver: VEZZETTI, Hugo (2009). *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.

48 Los ejemplos mencionados hacen alusión representativa a una serie de “lugares de memoria” construidos como museos o centros, algunos de los cuales implican la recuperación de antiguos lugares dedicados a la ejecución de vulneraciones a los derechos humanos, y otros construidos privilegiando la toma de espacios públicos habilitados. Algunos ejemplos adicionales de iniciativas: ejemplos del avance internacional de los ejercicios de recuperación de la memoria: Fundación Topografía del Terror (Alemania), Museo Memorial del Holocausto (Washington D. C.), Instituto Espacio para la Memoria (Argentina), Fils et Filles de Républicains Espagnols et Enfants de l’exode (Francia), Europe de la Mémoire (Francia), Museu de la Resistència del Delfinat (Francia), Memorial (Rusia), Instituto para la justicia y la reconciliación (Sudáfrica), Comisiones Provinciales de la Memoria (Argentina), Ciudad Alfaro (Ecuador). Ver: Memorial Democratic. www.memorialdemocratic.org

49 CRENZEL, Emilio., *op. cit.*, p. 24.

La conformación de los regímenes de memoria es compleja, ya que supone la adopción, por diversos actores, de núcleos propositivos comunes para evocar el pasado. Sin embargo, nunca un régimen de memoria logra uniformizar la evocación del pasado, o evitar que circulen interpretaciones diferentes u opuestas a sus postulados. Estos conflictos no invalidan, sino que incluso, cuando no rebasan ciertos marcos, contribuyen a su reproducción en el tiempo. Justamente la propiedad distintiva de un régimen de memoria radica en que sus proposiciones organizan el debate público, se convierten en objeto privilegiado de las luchas por dotar de sentido el pasado, y moldean, e incluso delimitan, las interpretaciones divergentes⁵⁰.

Lo que está en juego en el proceso de construcción de relatos emblemáticos, es que la perspectiva reivindicativa “desde las víctimas y la sociedad-víctima”⁵¹, interpela la comprensión de las disputas que determinan la conformación de la memoria histórica como un juego de verdades relativas, es decir, cuestiona la posibilidad de que una narrativa se considere hegemónica por resolución de una batalla entre actores libres e iguales frente a una sociedad que debe hacer un juicio y “sacar sus propias conclusiones”. La emergencia de las políticas de la memoria supone un debate, situándonos en el caso colombiano pero igualmente válido en general, que no sólo es de las versiones que se contraponen acerca de lo ocurrido, sino también acerca de la función que cumplen ciertos relatos con respecto a las opciones que legitiman sobre los problemas presentes: de garantía de derechos, de aperturas o cierres para la paz, de aval para la impunidad de ciertos crímenes, etcétera,

50 *Ibidem*, p. 25.

51 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 15.

así como acerca de su fundamento fáctico comprobable. Esto es así en la medida en que la memoria histórica, como lo mencionamos, se concibe como objeto mismo de vulneración, atacada por prácticas de sometimiento que la desconfiguran, la fragmentan y la desnaturalizan, favoreciendo el miedo y la inmovilidad social para enfrentar las amenazas de vulneración a la dignidad o los efectos que se pretenden imponer con las mismas. En ese sentido, se reclama como sustento de las políticas de la memoria, como núcleo del “régimen de memoria”, no cualquier relato, sino uno que enfrente el riesgo de ser subsumido por una visión que se muestre vinculada a la consolidación de los objetivos de definición histórica desde la ejecución de los actos de vulneración de derechos humanos. A qué debe responder ese relato, cuáles son sus criterios de construcción, de manera que no quede al arbitrio de una posición que reclame la autoridad para la determinación de qué es lo que se desprende del mismo constituye, son preguntas nodales en los estudios de memoria en la actualidad. En la contracara, cuál es la relación entre memoria y verdad y la manera como se asegura la libre expresión en un marco democrático donde ésta no se castigue.

No pretendemos solucionar estas cuestiones en este trabajo. Baste decir que nuestra posición no es la de cerrar el campo de expresión de múltiples versiones y sentidos que se proponen con fundamento cierto, pero que sí considero necesario distinguir entre memoria histórica e ideología, entre hegemonía coherente con la garantía de derechos y relatos emblemáticos funcionales a la dominación, y allí, aportar elementos de corrección sobre el proceso de construcción de los relatos generales, que al ser apropiados socialmente suponen un salto de la memoria como voluntad, a la memoria como derecho. Tales cuestiones serán abordadas en el siguiente capítulo. Para ello, lo que se impone es que nos aboquemos sobre el asunto de la hegemonía con respecto a la memoria histórica en el sentido en que ha quedado planteada aquí.

En Colombia ciertamente el “boom” de la memoria supone la apertura de este debate específico por la construcción de memoria histórica, claro está, en medio del conflicto. Por ello, no dejan de escucharse voces escépticas que auguran la imposibilidad de un relato emblemático en sí, o de uno que responda a un criterio de reparación a las víctimas. Sin embargo, como lo ha planteado Castillejo, avanzan ya procesos de consolidación de dichos relatos que merecen respuestas y posiciones críticas. En particular, a partir de la Ley de Justicia y Paz, “[...] hay una redefinición del pasado [...] la cual contiene una serie de definiciones sobre la violencia y sobre los actores violentos, que de por sí, cambian las maneras como se ha entendido este país, y que a mi modo de ver despolitizan complementemente el debate”⁵².

Por este motivo, este trabajo asume el riesgo de indagar acerca de ese proceso en un momento específico, desentrañando criterios y concepciones teóricos y desde agentes concretos que tiene un papel protagónico en el proceso de construcción de políticas de la memoria de gran envergadura. Concretamente, el objetivo es encontrar una matriz de consenso entre los agentes protagónicos mencionados, y que definiremos posteriormente como emprendedores de memoria, acerca del proceso de construcción de un relato articulador sobre el período denominado preliminarmente como de conflicto y violencia sociopolítica. Esto sin duda permitirá lograr una contribución pertinente en lo que se refiere al proceso de la memoria “en medio del conflicto”.

52 CASTILLEJO, Alejandro., *op. cit.*, p. 32.

Hegemonía vs. articulación en la memoria histórica

A pesar de que los acontecimientos y prácticas de confrontación violenta y dominación han quedado indefectiblemente como marca en quienes los han vivido a lo largo de la historia, y se han generado batallas sobre las versiones y sentidos de estos desde siempre, las resoluciones de la narrativa hegemónica en la llamada “historia oficial” determinaron, hasta el Proceso de Nuremberg, la legitimidad de los decretos de “perdón y olvido” como fórmula para la garantía del futuro de paz, haciendo del silencio una imposición supuestamente legítima.

La vieja concepción asociada a la idea de la “memoria peligrosa”, ligada con la venganza y la imposibilidad de superar lo traumático, encontró su límite en la naturaleza y gravedad de lo ejecutado por el proyecto nazi-fascista. Y es que ninguna venganza era posible ante la magnitud de un proyecto de exterminio que puso todos los aparatos de producción de la vida al servicio de la muerte industrializada. Más allá, su desvelamiento como proyecto surgido en el seno mismo de la exacerbación del culto a la Modernidad y al progreso, lo configuraron como posibilidad latente y repetible. Esto, sumado

a una situación de aprovechamiento por parte de los proclamados vencedores de la Segunda Guerra Mundial, en cuanto al uso de la comunicación moderna para la reafirmación de valores y posiciones de poder, implicó un ya documentado cambio en la significación de los sufrimientos¹ que significó la positivización de los derechos humanos, pero también el imperativo de la memoria como fundamento de la no repetición.

Más tarde, en los años ochenta, confluyeron procesos de cambio en el mundo como una ola de democratización vinculada a una reconfiguración hegemónica global, como consecuencia de la caída-superación de gobiernos autoritarios y dictaduras; deslegitimados y denunciados como perpetradores de crímenes de lesa humanidad, pero funcionales también a favor de la imposición del modelo de libre mercado neoliberal en tanto agentes de la guerra “caliente” llevada a cabo en la periferia de la “Guerra Fría”². Allí, se generó un proceso de reconocimiento renovado de las prácticas de sometimiento ocurridas durante todo el siglo anterior, de repudio a la violencia constitutiva, de vulneración del régimen de derechos, que incluyó adicionalmente el recuento y reconocimiento de crímenes ejecutados en varios países donde imperaron regímenes autoritarios con banderas comunistas. De tal proceso, y de la renovación del papel protagónico de los derechos humanos como avance de civilización, se produjo el apuntalamiento de los mecanismos de

1 Cfr. REYES MATE, Manuel (2008). *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria y reconciliación*. España: Anthropos, p. 31.

2 Al decir de Calveiro: “[...] se selló entonces el triunfo de una nueva forma de organización nacional, acorde con la reorganización hegemónica global, que pasó por el vaciamiento de las economías con la implantación del modelo neoliberal, el vaciamiento de la política con la implantación de la democracia vertical y autoritaria, producto de la eliminación de todas las formas de organización y liderazgo alternativos y el vaciamiento del sentido mismo de la nación y de la identidad latinoamericana con la implantación de nuevas coordenadas de sentido individualistas y apolíticas”. CALVEIRO, Pilar., *op. cit.*, p. 364.

memoria institucionalizados en la actualidad en el dispositivo de seguridad de la justicia transicional, a partir del primer informe de una Comisión de la Verdad en Argentina³ para tratar los conflictos y procesos represivos en el mundo contemporáneo.

El desarrollo de sucesivos procesos de transición democrática en América Latina a partir de los años ochenta, en los que comenzaron a ser incluidos diferentes medios de revisión de los crímenes cometidos en períodos de dictadura y conflicto, fue así especialmente relevante en que la memoria, el término específico con su significante concreto vinculado a las víctimas, cobrara una importancia trascendental para las ciencias sociales y para la política. En ello, sin embargo, se observan aspectos contradictorios, incluyendo desde la lucha efectiva de familiares de millones de personas objeto de prácticas de sujeción, pasando por un peso determinante de las normas y organismos internacionales en materia de derechos humanos, hasta considerar incluso el interés ascendente que representan las nuevas tecnologías de información y comunicación, desde las cuales también se recurre al llamado a recordar de manera permanente, instrumentalizando las imágenes del dolor con un horizonte de imposición de un régimen de tolerancia cero y de legitimación exclusiva de la violencia estatal como el que vivimos en la actualidad⁴.

No obstante, entre los muchos significados circulantes, evidentemente existe hoy un posicionamiento de la memoria histórica vinculada al imperativo de garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación⁵. Su activación

3 El primer informe de una Comisión de la Verdad fue el emitido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en septiembre de 1984. Ver: CONADEP. Prólogo. Buenos Aires: Eudeba, s. E. M, Editorial Universitaria de Buenos Aires.

4 CALVEIRO, Pilar., *op. cit.*, p. 376.

5 La triada mencionada que ha hecho carrera como slogan reivindicativo en las organizaciones de víctimas en Colombia se remonta al recurso a los

supone el ejercicio de remisión y reconocimiento del pasado, que en términos jurídicos asume la relevancia de actos o hechos correspondientes a una tipología de vulneraciones a los derechos humanos positivizados, a los cuales es necesario asignar consecuencias. Como hemos señalado, dicho imperativo hoy continúa asociado a relatos generales en disputa que no admite la negación y el desconocimiento pleno de lo acontecido, a la manera pretendida por el proyecto nazi o por los ex dictadores latinoamericanos ante los primeros requerimientos de rendición de cuentas en el albor de la “tercera ola de las democracias”⁶, pero que no deja de resolverse con el posicionamiento de relatos emblemáticos de carácter hegemónico, los cuales se extienden culturalmente produciendo las concepciones que determinan el camino a seguir sobre la garantía de derechos mencionados, innegables pero con un amplio campo de maniobra que admite fórmulas muy distintas, y de los cuales emana también el sentido presente del reconocimiento a partir de políticas de la memoria cuyas consecuencias rebasan lo jurídico y vinculan a la sociedad en su conjunto.

Las características de ese significado de la memoria histórica asociado a la vigencia de los derechos humanos a partir de las secuelas de la reconfiguración hegemónica global en la manera como se comprenden los mismos, inauguran la discusión contemporánea sobre lo hegemónico de la memoria

principios de las Naciones Unidas contra la impunidad. Ver: ONU. Comisión de derechos humanos, 61º Período de Sesiones. Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad. Doc. E/CN.4/2005/102/Add.1, 2005.

- 6 CFR. AVRITZAR, Leonardo y SANTOS, DE SOUSA SANTOS, Boaventura. “Introducción: para ampliar el canon democrático”. Ponencia presentada en el Foro Social Mundial Temático. Cartagena de Indias. Categoría paneles. Junio 17 de 2003.

histórica. Después de varios años de procesos de justicia transicional, y con cada vez más iniciativas de políticas de la memoria en el mundo, han surgido como temas centrales de la reflexión contemporánea el de la marca del proceso de la Segunda Guerra Mundial en los paradigmas actuales, el de las características del paradigma de derechos humanos a partir de la imposición de la democracia representativa de libre mercado, y por supuesto, el de la corrección de las políticas de la memoria con respecto a la necesidad de alcanzar efectivamente los objetivos que se arguyen frente a la paz y la no repetición. Sobre estas cuestiones se presentan hoy respuestas desde perspectivas muy disímiles, donde se encuentra en juego el cotejo entre las opciones por el *status quo* contra las que propugnan por la transformación de las condiciones estructurales de vida individual y social, considerando allí al capitalismo como modo de producción dominante pero en crisis en nuestro tiempo.

Sin que sea posible solucionar todos estos debates aquí, debemos reconocer que en el marco de estos cuestionamientos se acredita, entonces, la relevancia del asunto de la caracterización de lo hegemónico en la noción contemporánea de memoria histórica. De dicha reflexión se desprenden hoy los criterios de comprensión acerca de la construcción de los relatos generales que dan sentido a los períodos de conflicto y violencia política a favor o en contra de la vigencia de los derechos humanos, de la justificación de determinados acontecimientos, o de la garantía de derechos de las víctimas en consonancia con la urgente apertura real de las posibilidades para la paz, como interesa en este trabajo en lo correspondiente al caso colombiano.

El punto de partida de una perspectiva crítica-ble

Un punto de partida necesario para analizar la caracterización de lo hegemónico de la memoria histórica es el marco teórico que puede delinarse desde quienes se vienen reclamando críticos de la memoria vinculada a los derechos humanos como fundamento para la rememoración del sufrimiento de las víctimas, y desde el cual viene surgiendo consecuentemente una propuesta sobre el relato general que, según algunos autores, deben fundamentar el proceso de construcción de la memoria histórica en medio del conflicto en el que estamos abocados, esto es, el de la “Doctrina de los dos demonios”⁷ aplicable al caso colombiano.

La postura que constituye el referente de partida para presentar esta perspectiva es la del académico Iván Orozco Abad⁸, reconocido como el autor de textos conceptuales sobre memoria histórica de gran influencia, debido, entre otras, a su pertenencia al Grupo de Memoria Histórica de la CNRR. Sobre sus afirmaciones, que circulan sobre todo en el campo de las élites intelectuales, nos interesa fundamentalmente rescatar su concepto de memoria histórica, el planteamiento sobre lo hegemónico en ésta, y la propuesta de relato general

7 Se conoce como “Doctrina de los dos demonios”, al relato del prólogo al Informe de la CONADEP Argentina elaborado por el escritor Ernesto Sábato, de acuerdo con el cual: “Durante la década del setenta, la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos países. Así ocurrió en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de grupos similares”. La relevancia de este relato es que configura un modelo replicado para el problema general latinoamericano de la ejecución de la Doctrina de Seguridad Nacional, que guió de manera más o menos coordinada el ejercicio de las políticas represivas anti-insurgentes en el marco de la guerra fría. Ver: GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*

8 Las tesis de Iván Orozco se encuentran consignadas en el texto: OROZCO ABAD, Iván (2009). *La justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Bogotá: Temis, Uniandes.

vinculado a la defensa de la necesidad de la paz en Colombia, frente a la cual podremos mostrar falencias que conducen a una comprensión que definirá el campo de indagación que pretende este trabajo, vinculando una perspectiva también crítica, pero que atiende en mayor medida a la perspectiva reivindicativa desde los movimientos sociales y, por supuesto, desde las propias víctimas.

Sobre el concepto de memoria histórica, recurriendo a lo planteado en el capítulo anterior, podemos afirmar que Orozco la entiende como un concepto asimilable al que hemos asumido como relato que confiere sentido a un período, pero hegemónicamente vinculado a la reivindicación de los derechos humanos, específicamente entendido como un deber de interpretación del “pasado”, a su juicio, de una manera que impondría una mirada donde brillan los acontecimientos en tanto que comprometen la victimización como un proceso de daños perpetrados contra sujetos (víctimas) inocentes⁹. Este “deber de memoria” se traduciría, según el autor, en el interés por archivar, y por supuesto, de juzgar y castigar, y su caracterización sería consecuencia de un meta-esquema globalizado de interpretación de los conflictos del tipo mostrado.

Así, la noción de memoria histórica, para Orozco, acredita varios postulados teóricos, entre los que se encuentra la noción de campo de batalla. Pero, de manera relevante, su planteamiento propone una comprensión de este campo como el del cotejo de verdades relativas, pero entendidas concretamente como argumentos defendidos por diferentes actores según el interés de la racionalidad instrumental, siendo el deber de memoria el marco que autoriza a determinados sujetos –las víctimas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos– a reclamar el reconocimiento de lo ocurrido con un peso moral –desde la postura de la inocencia– que, en cambio,

9 OROZCO ABAD, Iván., *op. cit.*, p. 200.

desautoriza ciertas interpretaciones disidentes para defender, en general, tesis diferentes a las que parten de la idea de que lo ocurrido es un proceso de victimarios contra víctimas perfectamente diferenciables. Así, este autor propone como lo hegemónico de la memoria histórica la extensión de un “universalismo humanitario” como consecuencia de la globalización del discurso del holocausto surgido del Proceso de Nuremberg¹⁰. A su juicio, de acuerdo a las características de este proceso como un asunto de vencedores contra vencidos, el deber de memoria inaugurado con él habría nacido en el mundo contemporáneo con una perspectiva (hegemónica) de pre-comprensión de todas las realidades conflictivas bajo un mismo rasero: el de la idea de la victimización vertical desde el Estado contra las sociedad victimizada¹¹. Este paradigma hegemónico significa, en sus términos, la negación a los países de la “periferia” para desarrollar procesos que en el pasado sí pudieron desarrollarse en Europa, plagados de olvidos y de amnistías, exitosos desde el punto de vista de la superación de períodos de violencia¹².

A partir de allí, la propuesta que surge acerca de la comprensión de Iván Orozco sobre el período que en este trabajo hemos denominado provisionalmente como de “conflicto y violencia sociopolítica” vivido en la historia reciente de Colombia, implicaría una reconfiguración del imperativo del deber de memoria vinculado con la vigencia inflexible, según el autor, de los derechos humanos ante las razones que miran hacia adelante en la justicia transicional a favor de la reconciliación –perdones, amnistías, indultos–¹³.

De esta manera, en cuanto al caso colombiano, Orozco hace un recuento del proceso de discusión en torno a la Ley

10 *Ibidem*, p. 2.

11 *Ibidem*, p. 53.

12 OROZCO ABAD, Iván., *op. cit.*, p. 53.

13 *Ibidem*.

de Justicia y Paz en el que según su análisis, actores en bandos enfrentados –víctimas de crímenes de Estado y paramilitares– habrían terminado ambos defendiendo la idea de que el Estado es el principal culpable de los hechos ocurridos durante el conflicto. Esto habría significado el cierre de la posibilidad de calificar actores como las guerrillas bajo la figura del delito político, y se habría generado una concepción polarizante de diferenciación radical entre víctimas y victimarios, que imposibilitaría incluso la búsqueda de la verdad, en la medida en que se estaría produciendo una obligación de desvinculación u ocultamiento de todo vínculo de actores políticos y sociales con la violencia o la lucha armada.

En segundo lugar, con base en ese concepto, Orozco afirma la necesidad de reconfigurar el marco de elaboración de lo que considera es ya el relato emblemático en Colombia –el de la victimización vertical desde el Estado hacia las víctimas inocentes–. En vez de esa meta-interpretación de la victimización vertical atribuida a la marca del proceso de Nuremberg, e impuesta desde el centro hacia nuestro lugar periférico, Orozco propone la interpretación de la “victimización horizontal”¹⁴ como caracterización de una realidad colombiana. Su tesis es que en nuestro país habría existido una acción equiparada entre los diferentes actores del conflicto, incluidos sectores sociales que no han ejercido la violencia directamente pero que sí habrían hecho parte de la “combinación de todas las formas de lucha”, que implica la existencia de una amplia “Zona gris”¹⁵, donde víctimas y victimarios se confunden y comparten experiencias en ambos “lugares”.

14 OROZCO ABAD, Iván., *op. cit.*

15 El concepto de “Zona gris” al que alude Orozco proviene de las elaboraciones reflexivas de Primo Levi acerca de la doble condición de víctimas y victimarios que ejercieron los responsables de los campos de concentración nazis, escogidos entre los prisioneros como forma de vincularlos con el ejercicio de exterminio. Del mismo surge la reflexión acerca de la

Sobre esta base, en lo específicamente referido al relato general que debiera guiar el proceso actual, Orozco propone la réplica de la Teoría de los dos demonios, también para el caso colombiano, bajo la tesis de la victimización horizontal¹⁶. La tesis sobre la existencia de un terrorismo de izquierda al que siguió un terrorismo de derecha que hizo carrera en América Latina hasta que hace poco fuera rebatida oficialmente por el Gobierno argentino, se replica según Orozco para Colombia con la afirmación según la cual “[...] entre nosotros, la lucha armada revolucionaria, crecientemente irregularizada y barbarizada, dio lugar a una respuesta contrarrevolucionaria aún más salvaje y desproporcionada y hasta exitosa”¹⁷. Adicional y consecuentemente, este autor de referencia propone entonces la construcción de un relato donde se permita el reconocimiento del delito político para quienes han ejercido la lucha armada barbarizada, por supuesto, por razones meramente pragmáticas que no tendrían nada que ver con el reconocimiento de situaciones estructurales sino con un imperativo racional a favor de la reconciliación¹⁸. Desde este mismo imperativo, Orozco propone como objeto de la memoria histórica –del relato que denomina narrativa fundacional– una identificación de la sociedad con las barbaries y los victimarios, hacia una comprensión que le permita asumir su responsabilidad y no endilgarla toda al Estado.

condición de “victimario” como dependiente de las circunstancias, más que de una elección libre. En tal sentido ha sido utilizada para argumentar la necesidad de “comprensión” e incluso “identificación” de la sociedad con perpetradores de graves vulneraciones a los derechos humanos. Ver: PRIMO LEVI (2006). *Trilogía de Auschwitz*. México: Océano.

16 Ver: GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*

17 OROZCO ABAD, Iván., *op. cit.*, p. 192.

18 *Ibidem*, p. 196.

La memoria histórica como articulación

Claramente, la tesis de Iván Orozco es un punto de referencia representativo escogido en la medida en que se refiere específicamente al caso colombiano. Sin embargo, se trata sólo de una entre varias posturas entre un campo crítico que, por ejemplo, han sido representadas por autores como Hugo Vezzetti quien también ha planteado una crítica a la memoria, hegemonícamente considerada como imperativo de reconocimiento de la condición “inocente” de las víctimas arguyendo una “estrategia general de victimización” en el relato emblemático del “Nunca Más” que hoy reconocemos ampliamente.

Sobre tal planteamiento crítico debemos aceptar que efectivamente existe una perspectiva hegemónica de la memoria histórica, que hoy determina un cómo poco analizado, y de gran relevancia para el emprendimiento de políticas de la memoria, pero además, para la comprensión que desde actores como los medios de comunicación asumen un papel preponderante en la transmisión de versiones y sentidos sobre nuestra historia reciente. Sin embargo, lo que debemos preguntarnos es si la propuesta de perspectiva crítica que hemos reseñado encuentra fundamentos sólidos para considerarla como marco de referencia.

Para el efecto, vale la pena recoger en primer lugar las críticas que le han sido planteadas a Orozco por autores como Alfredo Gómez-Muller, quien se ha propuesto oponer una perspectiva donde se puede observar claramente un interés por rescatar la importancia y el valor que ha tenido para las víctimas el reconocimiento de su condición, por supuesto, distinta de la de quienes han sido perpetradores de vulneraciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, en lo que se afirma una inocencia que, sin embargo, no es entendida como pasividad.

Para ello, debemos partir de las diferentes nociones que estos autores nos presentan sobre el planteamiento de la batalla de memorias. Para Orozco, el asunto de la batalla por los

sentidos y versiones del pasado es un asunto de batalla entre intereses meramente guiados por la racionalidad instrumental, frente al cual se propone intervenir con una propuesta de reconocimiento de la dimensión política del conflicto pero de carácter pragmático. Esto, a juicio de Gómez-Muller, es incurrir en el error de asumir la batalla entre versiones y sentidos sobre lo ocurrido como una batalla entre verdades relativas que supone la confusión entre memoria histórica e ideología.

Si bien memoria histórica e ideología se comprenden vinculados con el “relato general que da sentido a un período”, la diferencia entre ellos es que el relato ideológico, como bien lo muestra Gómez-Muller, implica una tergiversación de las relaciones sociales reales, incluidas las relaciones de dominación que comprometen el ejercicio de la violencia sociopolítica y los conflictos¹⁹. La consecuencia de esta confusión conlleva varios problemas en términos de la garantía efectiva de derechos, y aún más, de la movilización social que pretende la recuperación de la memoria histórica. En vez de entenderse la primera como una capacidad articuladora en conexión con el derecho a la verdad, objeto de ataque y despojo como parte del sometimiento, como una capacidad que en la sociedad significa potencia de movilización para la paz, se la entiende, en tesis de Orozco, como una facultad inafectable y recurso de la racionalidad instrumental para el ejercicio del juego del poder entre sujetos con igual capacidad de expresión, lo cual no considera las relaciones que son propias de la dinámica del ejercicio de la violencia. En términos de Gómez-Muller:

En este presente desmemoriado y sin temporalidad sólo caben memorias rivales y equivalentes en lo público: la memoria de las víctimas y de la sociedad víctima, que se construye socialmente a través de un lento

19 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 20.

trabajo de duelo, sería equivalente en el presente al relato de los perpetradores, que es producido con la racionalidad estratégica, con la finalidad del encubrimiento o la dominación y que, como tal, pertenece no a la memoria sino a la ideología en el sentido marxiano del concepto [...] Las políticas de olvido nivelan la memoria a la ideología²⁰.

Así, Gómez-Muller nos presenta otro punto de vista crítico a considerar. Como bien lo denuncia, Orozco parte de la idea de que la exigencia de universalidad normativa de derechos humanos de las víctimas, en la que se funda el reclamo por el reconocimiento de su condición, distinta por supuesto de la de los perpetradores de las vulneraciones a los derechos humanos, es sólo una respuesta vengativa o resentida y no una construcción histórica de lucha emancipatoria, que parte de la crítica a la ideología que presenta distorsionadamente las relaciones sociales reales²¹. De esta manera, lo que se desconoce en el planteamiento de Orozco, es que como proyecto de emancipación la exigencia de garantía de los derechos humanos tiene un núcleo ético y constituye la bandera de grupos subordinados, no obstante su posible instrumentalización funcional a procesos de dominación, fundamentalmente por quienes cooptan dicho discurso desde la posición consolidada a partir el ejercicio de la dominación misma.

En los términos iniciales, “[...] históricamente el significado de la universalidad normativa no es un simple producto unilateral de la dominación, sino de la tensión entre emancipación y dominación, o en otros términos, de la tensión entre ética e ideología”²², de manera que más que permitirse un

20 *Ibidem*, p. 21.

21 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 37.

22 *Ibidem*, p. 37.

repudio general al paradigma interpretativo de los derechos humanos como marco de la memoria, o un repudio a la diferenciación entre víctimas y perpetradores, debe analizarse en cada caso qué es lo que impera: si una noción de los mismos funcional a la dominación, como ocurre en los casos en los que se usa como discurso legitimador de intervenciones preventivas sobre la superioridad moral, o a las resistencias a partir del análisis de las relaciones interhumanas para determinar las formas concretas de dominación y emancipación que las configuran²³.

De esta forma, del planteamiento de Gómez-Muller se desprende un criterio fundamental y es que no puede considerarse que los derechos humanos, como reconocimiento de las víctimas, constituyan un mero recurso racional al que se corresponda solucionar con construcciones pragmáticas, sino como una reivindicación de carácter político y ético insoslayable, que lejos de ser de una pretensión vengativa, constituye un enfrentamiento a la mentira institucionalizada, no sólo contra la dignidad de los afectados, sino contra la sociedad en general, cuyo presente y futuro se juega en el sentido y las versiones que se transmiten, es decir, contra el olvido. Como consecuencia, Gómez-Muller interpela directamente la tesis interpretativa de la “victimización horizontal”, argumentando que dicha construcción se basa en una representación aislada de la verdad factual, verificando la ocurrencia de vulneraciones graves y sistemáticas contra los derechos humanos de millones de personas en Colombia, guiadas por planes de exterminio y desplazamiento, que dejan sin fundamento, no sólo la idea de una confrontación violenta motivada por la mera voluntad de agentes armados, sino también la idea de una “gran zona gris” constituida por bandos equiparables en conflicto violento.

23 *Ibidem*, p. 37.

Vale decir que el planteamiento de Gómez-Muller se fundamenta en el estudio de la manera como en general en América Latina se han construido numerosos relatos generales que no tienen sustento en la verdad factual que se ha descubierto de manera judicial y extrajudicial, y que llevan de la mano la idea de que la memoria es un campo entre verdades relativas donde cualquier relato es válido en virtud de la libre expresión e interpretación, y desde allí, la tesis de la Doctrina de los dos demonios, como paradigma verdaderamente hegemónico.

Las posiciones de este conflicto, que constituye la matriz general de los procesos de salida de la dictadura, de la guerra, o de otras situaciones caracterizadas por violaciones graves y masivas de los derechos fundamentales de las personas y de los pueblos, pueden ser presentadas esquemáticamente en tres perspectivas siguientes: en la primera la verdad factual es omitida. En la segunda se distingue la verdad factual de la memoria histórica entendida como narración general de lo acontecido, pero al mismo tiempo se atribuye a esta narración general el carácter particular y contingente de una opinión. En la tercera, que corresponde a la exigencia de memoria planteada por las víctimas y la sociedad víctima, se afirma la necesidad ética y política de una apropiación narrativa del pasado de inhumanidad en la cual lo narrativo no se disocia de la verdad factual, ni lo político de lo simbólico²⁴.

Sobre la base de la negación o desarticulación de la verdad factual, de lo “realmente ocurrido” y verificable a través de las investigaciones judiciales y extrajudiciales, es que ha sido posible proponer políticas que se denominarían “de olvido”, en la

24 GÓMEZ-MULLER, Alfredo., *op. cit.*, p. 13.

medida en que asumen la memoria como mera representación, capaz de distorsionar las relaciones reales y desubjetivar la experiencia de las víctimas, el vaciamiento político de la interpretación de los períodos que la memoria histórica se encarga de dotar de sentido. Para ejemplificar diríamos: la Doctrina de los dos demonios sólo es defendible en el caso argentino a partir de negar la evidencia de una cifra que asciende los treinta mil desaparecidos durante la dictadura, las políticas claramente definidas de exterminio contra todo lo que oliera a comunismo, y el carácter de miles de víctimas inermes²⁵. Así mismo, y rescatando el planteamiento en la discusión de Cepeda, sólo es posible hablar de victimización horizontal en Colombia, desconociendo las dinámicas de exterminio campesinas previas al origen de las guerrillas, o en el caso de la Unión Patriótica²⁶ —el único caso concreto que presenta Orozco para argumentar la combinación de las formas de lucha como emblema de la no ino-

25 Esta cuestión fue reafirmada por el cambio que realizó el gobierno de Néstor Kirchner al prólogo del informe “Nunca Más”, rechazando la Teoría de los dos demonios en el año 2006. Al respecto, el Presidente, a nombre del Estado argentino, afirmó: “[...] es preciso dejar claramente establecido, porque lo requiere la construcción del futuro sobre bases firmes, que es inaceptable pretender justificar el terrorismo de Estado como una suerte de juego de violencias contrapuestas como si fuera posible buscar una simetría justificadora en la acción de particulares frente al apartamiento de los fines propios de la Nación y del Estado, que son irrenunciables”. Ver: *La Nación*. Controversia por el prólogo agregado al informe “Nunca Más”. Argentina. 10 de mayo de 2010. <http://www.lanacion.com.ar/807208-controversia-por-el-prologo-agregado-al-informe-nunca-mas>

26 Cepeda y Girón han señalado los efectos de la tesis de la victimización horizontal en el caso de la Unión Patriótica, que es el caso referencia de Orozco, el cual menciona de manera especial en el texto que ha sido aquí reseñado ampliamente. Al respecto, han apuntado el aniquilamiento de la identidad de la víctima, además de la carencia de sustento en la acusación de los militantes nunca refutada por proceso penal alguno. Ver: CEPEDA, Iván y GIRÓN, Claudia. (2005). “La segregación de las víctimas de la violencia política”. RETTBERG, Angélica (comp.) *Entre el perdón y paredón. Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad de los Andes.

cencia de las víctimas— desvinculando dicho relato de la verdad factual que acredita más de tres mil asesinatos contra militantes políticos de carácter meramente civil.

Sin embargo, acreditando que las críticas de Gómez-Mueller a Orozco son verdaderamente certeras, considero que la controversia planteada debe profundizarse.

La afirmación de Orozco acerca de que la hegemonía de la memoria histórica encuentra su centro en los derechos humanos como imperativo de reconocimiento de las víctimas —como diferentes de los perpetradores de vulneraciones a los derechos humanos— sólo puede explicarse como una consecuencia de la no definición de “hegemonía”, la cual es evadida y asumida como concepto sinónimo de imposición.

Al vincular en los estudios de memoria el concepto de la hegemonía, hemos de rescatar la noción gramsciana del término, que básicamente excede el concepto de hegemonía como el del marco de comprensión e interpretación meramente impuesto. Al decir de Calveiro, quien ha estudiado específicamente las reconfiguraciones hegemónicas que han determinado las transformaciones de las políticas de la memoria en los últimos años, es necesario considerar que el concepto de hegemonía se refiere:

[...] no sólo a la exclusiva capacidad de dirección basada en la influencia económica o el poder de la fuerza, sino a esta articulación, entre la capacidad coercitiva y la posibilidad de establecer consensos, visiones del mundo ‘aceptables’, explicaciones válidas, de manera que la hegemonía no toca sólo a las instancias de poder social como el Estado, sino que penetra profundamente en las visiones del mundo aceptadas y aceptables por la sociedad en su conjunto, o por lo menos por capas mayoritarias de la misma²⁷.

27 CALVEIRO, Pilar., *op. cit.*, p. 360.

Así, para comprender la manera como se han producido los cambios en la interpretación de los sufrimientos y extendido una determinada concepción de la memoria histórica, es necesario no sólo observar los “[...] movimientos en la cúpula sino (las) transformaciones profundas en las percepciones y los imaginarios sociales. La hegemonía no involucra solamente a los centros de poder, sino a las sociedades en las que estos se sustentan”²⁸. Esto, en términos de la cuestión que analizamos, significa tener la capacidad de ver el movimiento de demanda desde las víctimas, la manera como legítimamente han encontrado en los derechos humanos una apelación irrefutable para reclamar sus derechos y, sobre todo, una gravedad en las prácticas de sometimiento ejecutadas que evidentemente han transformado discursos y demandas que hace treinta años se proponían desde el discurso de los costos necesarios para la victoria de proyectos de sociedad. Estos han estado en el fondo del desarrollo de los procesos de vulneración sistemática de derechos como el colombiano, pero no por ello significan, como lo plantea Orozco, una estrategia soterrada desde una supuesta posición privilegiada de las víctimas que no se sostiene ante el hecho notorio de su condición real, consistente en la ausencia de garantía de sus derechos.

Para decirlo más claramente: es un error caracterizar lo hegemónico en la memoria histórica como un universalismo humanitario producto sólo del juego de actores en las élites de la comunidad internacional y de los intelectuales y académicos que se impone del centro a la periferia, y donde las víctimas juegan su papel desde la racionalidad instrumental del revolucionario vencido, desconociendo las implicaciones de la gravedad de las prácticas de sometimiento en el ascenso de la demanda por los derechos humanos, y así mismo, la valoración del trabajo reivindicativo de derechos, cuya reflexión

28 *Ibidem*, p. 360.

frente a los procesos de dominación violenta han generado transformaciones en las propias concepciones políticas de transformación “de izquierda”, donde los derechos humanos y la democracia también han ascendido a un grado de obligatoriedad²⁹.

Este análisis nos permite, entonces, afirmar la necesidad de evitar la confusión que implica caracterizar el reconocimiento de las víctimas en el marco de los derechos humanos como lo hegemónico de la memoria, y abocarnos a comprender el núcleo de lo hegemónico desde otro referente. Al respecto, podemos recurrir a la perspectiva crítica de Giorgio Agamben, quien ha introducido en los estudios de memoria una perspectiva que vira de la concentración en el acontecimiento –que es parte fundamental de los razonamientos de Orozco– hacia la consideración de la estructura jurídico-política en la que se producen, como procesos y relaciones sociales, las prácticas de sometimiento que implican las vulneraciones a los derechos humanos, su legitimidad y autorización.

Lo que encontramos en las afirmaciones que nos aporta Agamben desde otro punto de vista crítico, es la problematización de un concepto de víctima hegemónico, no en tanto diferente frente a la posición del perpetrador, que pretende cuestionar Orozco, sino como sujeto caracterizado hegemónicamente como despojado de vida política cualificada, diferente del ciudadano pleno de derechos, como parte de las relaciones de dominación impuestas a partir de la vulneración de los derechos humanos.

Desde este punto de vista, lo hegemónico de la memoria histórica como relato que confiere sentido a un período, es en realidad la idea del sufrimiento como valor y no como experiencia enmarcada, que Orozco asume como argumento

29 Ver: GOMARIZ MORAGA, Enrique. *¿Qué significa ser de izquierda en el siglo XXI? Una reflexión desde América Latina*. Costa Rica: FLACSO.

de deslegitimación para la exigencia de derechos a partir de la comprobación de la no-inocencia de las víctimas como sinónimo de no-participación política.

Y de este imperativo moral se deriva también la tendencia a establecer el daño sufrido y el dolor generado en el individuo como el activo esencial de la memoria transmisible, su capital evaluable. [...] sin embargo, el dolor, el sufrimiento, no es un valor, es una experiencia. Dolor y sufrimiento forman parte de la experiencia histórica de los procesos democráticos y deben ser conocidos por lo que significan de vulneración de los derechos de las personas³⁰.

A partir de una cierta noción de memoria histórica hegemónica, funcional al poder, los relatos sobre lo ocurrido se configuran sobre la exclusión de las luchas sociales y políticas, de las causas y consecuencias, de la estructura jurídico-política en la que se fundan prácticas de sometimiento, asumiendo dichos relatos un carácter ideológico, cuyo problema no es el reconocimiento de las víctimas y sus derechos, sino la desarticulación del sufrimiento como experiencia con sus motivos y secuelas a superar.

El proceso de victimización, en ese sentido, no es sólo el proceso de ejecución de un daño de ejercicio de la fuerza, sino también de una caracterización de la experiencia como valor en sí, despojando al sujeto de identidad política con privilegio de una concentración exclusiva en el dolor, que se legitima en un campo de consenso donde confluye una lucha por la reivindicación de derechos y el interés de cooptación de ese discurso. Ello constituye una perspectiva “humanitarista”³¹ que, ciertamente, se puede encontrar en muchos actores que

30 VINYES, Ricard (ed.) (2009). *El Estado y la memoria. Memorial Democràtic*. Barcelona: RBA, p. 55.

31 AGAMBEN, G. (1998). *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.

se reivindican como emprendedores de la memoria histórica, pero que tergiversa las relaciones sociales en la medida en que levanta la bandera de los derechos humanos considerando como núcleo de la misma, una noción de la vida humana que, lejos de comprender el fundamento de la dignidad, la rescata sólo como “nuda vida o la vida sagrada”³². En Agamben este concepto hace referencia a la vida despojada de valor político, despojada de cualificación, vida biológica sobre la que no es memorable ni un proyecto de vida, ni una militancia –cuando existe–, ni una resistencia y, más allá, una estructura jurídico-política transformable hacia la no repetición, propia de una perspectiva que “[...] mantiene a pesar suyo, una secreta solidaridad con las fuerzas a las que tendrían que combatir”³³.

Al respecto, el mismo Agamben propone un ejemplo para comprender ese uso político del pasado que es el humanitarismo hegemónico en el ámbito central de la memoria histórica, al abordar la comunicabilidad de la experiencia del sufrimiento³⁴ en exposiciones. Se refiere así a las campañas publicitarias a favor de los niños de Rwanda, que siguen la misma línea de elaboración que las que se promocionan a favor de las víctimas por parte de una gran cantidad de gobiernos y organizaciones humanitarias en el mundo, y que consideran la vida exclusivamente en su condición de vida sagrada, es decir, expuesta a la muerte a manos de cualquiera y sacrificable, y que sólo como tal se convierte en objeto de ayuda y protección. “Lo humanitario separado de lo político no puede hacer otra cosa que reproducir el aislamiento de la vida sagrada sobre la que se funda la soberanía, y el campo de

32 *Ibidem*.

33 *Ibidem*, p. 169.

34 La comunicabilidad de la experiencia es la posibilidad de transformar acontecimientos en un legado general, es decir, es la base para la construcción de la memoria histórica por medio de la extensión cultural. Ver: REYES MATE (1991). *La razón de los vencidos*. Barcelona: Anthropos, p. 12.

concentración, es decir, el espacio puro de la excepción es el paradigma biopolítico que no consigue superar”³⁵.

La fuerza de la organización social ha permitido que hoy podamos contar valiosos ejemplos de víctimas como sujetos activos de la reivindicación por la verdad, la justicia y la reparación.

Los familiares de los asesinados y desaparecidos son los sujetos sociales que impulsan y acompañan de manera más eficaz la labor de los tribunales de justicia y de las instituciones encargadas de dilucidar las graves violaciones a los derechos humanos [...] Las víctimas cumplen un papel ético al garantizar que en la controversia social, en medio de las transacciones que exigen las negociaciones de paz, un sector de la sociedad mantendrá perseverantemente el sentido de la dignidad humana con relación a los crímenes del pasado³⁶.

Sin embargo, la contradicción que hemos resaltado en este escrito se materializa en el rechazo al ejercicio de ese papel político, a la recuperación de esa dimensión que, por supuesto, implica una ciudadanía activa. Aún frente a la evidencia de la gran contribución de la voz de las víctimas, el que sean reclamantes contra la injusticia sufrida, y generadoras de opciones políticas, hace que sean percibidas como una expresión de desestabilización más que como un factor de restablecimiento o de construcción de democracia³⁷. Por esto, su actitud pasiva se resalta mientras que su papel como sujetos políticos se considera incluso, rechazable. Se les prefiere reclamantes de indemnizaciones monetarias y así se les repre-

35 AGAMBEN, G., *op. cit.*, p. 170.

36 CEPEDA, I. y GIRÓN, C., *op. cit.*, p. 269.

37 CEPEDA, I. y GIRÓN, C., *op. cit.*, p. 263.

senta en los relatos que configuran memoria histórica, y se les estigmatiza como sujetos activos en la vida política nacional.

El cambio de esta perspectiva de tratamiento humanitarista de carácter hegemónico, implica un amplio conjunto de consecuencias que rebasan las pretensiones de este escrito. Sin embargo, lo que sí es pertinente aquí es que podemos afirmar que la perspectiva hegemónica hoy sobre la memoria, no corre otra suerte que la de la memoria misma como campo de batalla. Pero más al fondo, ese campo hoy, en el nivel elevado de los marcos de comprensión del concepto de las políticas de la memoria, debe caracterizarse no como el del enfrentamiento entre los derechos humanos y la reconciliación o la paz, sino el de la pugna entre una mirada humanitarista, que concibe a las víctimas y a los acontecimientos aislados de la estructura jurídico-política donde se producen, vía desarticulación –de lo cual no se salva la perspectiva de Orozco– a partir de un despojo de la vida política de las víctimas, de una mirada política que se propone el desentrañamiento de los elementos que llenan los vacíos mencionados.

La consecuencia de lo anterior, implica que debemos asumir claramente un horizonte distinto de la crítica de Orozco, aunque ésta acredita la existencia de una perspectiva hegemónica que merece la revisión que aquí se ha efectuado. Comprendiendo el centro del impulso hegemónico en el humanitarismo, la construcción del relato que dé sentido al período de violencia política en Colombia no supone, como lo plantea Orozco, una explicación sobre el origen del conflicto de carácter aislado de la estructura jurídico-política en la que éste se produce y reproduce con un relato donde, por ejemplo, las guerrillas existen por generación espontánea o por mera voluntad de ejercer la violencia; ni la confusión entre víctimas y perpetradores por el hecho de que las primeras no sean “inocentes” a partir de haber ejercido la organización política –claramente diferenciable de la ejecución de crímenes de lesa humanidad–; ni tampoco una construcción de un relato para

el reconocimiento del carácter político del conflicto colombiano por razones pragmáticas. Muy por el contrario, la asunción de una construcción de memoria histórica como relato que confiere sentido al período de conflicto y violencia sociopolítica, supone necesariamente un rescate de la mirada política que implica desde los elementos estudiados, por lo menos: a) la caracterización de origen estructural y político del conflicto, b) el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos vulnerados en sus derechos, pero con formas de vida y proyectos políticos cercenados que hacen parte del daño reparable más allá del daño a su vida biológica, y c) la construcción de un relato donde las razones para emprender los reconocimientos que autorizan las negociaciones políticas, surgen de la verificación de los elementos anteriores, y del comportamiento real de los actores donde se estudian los límites a las amnistías y los indultos, garantizando el derecho a la verdad sin instrumentalizarlo como argumento para negar la justicia.

Ahora bien, a partir de la denuncia de la perspectiva hegemónica en los términos planteados, surge más claramente la pregunta acerca de la clave de asunción de un paradigma alternativo tanto a la tesis de Orozco, como al humanitarismo con el que pretende debatir erradamente, que provea criterios de corrección en la construcción de la memoria histórica como relato. Al respecto, hemos mencionado como punto de partida la tesis de Gómez-Muller acerca de la memoria histórica como articulación entre los relatos que dan sentido a un período y la verdad factual. Sin embargo, en este escrito consideramos que si bien ese elemento es una condición fundamental de la memoria histórica insoslayable, no agota con suficiencia la asunción de una perspectiva consciente de los riesgos de la funcionalidad de la memoria para la dominación. Así, el objetivo del siguiente aparte es presentar, más allá de la que llamamos la clave de articulación fundamental –entre relatos y verdad factual–, algunas claves adicionales que parten de planteamientos de distintos

autores, y que son base hoy de iniciativas de políticas de la memoria en discusión en el mundo.

La articulación y sus claves –más allá de la verdad factual–

Al decir de Pilar Calveiro, “[...] la memoria es un gozne que articula pasado, presente y futuro, pero no necesariamente constituye una práctica resistente. En realidad, según cómo se acople la memoria del pasado a los desafíos del presente, se estará construyendo un relato que puede ser resistente o funcional al poder”³⁸. Con ello, básicamente contamos con una alusión importante al hecho de que no basta con la articulación de la memoria histórica y la verdad factual. Por ejemplo, existen altas dificultades para establecer la verdad factual, la cual además es alimentada por versiones de perpetradores responsables, los cuales pueden poner sus versiones en función, también, de la legitimación de crímenes cometidos.

En este sentido, lo que emerge como cuestión trascendental de la articulación, es la preocupación por el riesgo del uso político del pasado funcional a la dominación, y la pregunta acerca de la suficiencia de la articulación entre memoria y verdad factual con dicho postulado. En términos benjaminianos, esto significa avanzar hacia considerar como clave adicional general de la construcción de memoria histórica la mirada sobre el “instante de peligro”, que se relaciona con la necesidad imperativa de vincular la construcción de los relatos que nos interesan con el reto de la “no repetición”, pero no a partir de la mera verificación de lo acontecido, sino más allá de la movilización social frente a la latencia de las prácticas de sometimiento.

38 CALVEIRO, Pilar., *op. cit.*, p. 379.

Este objetivo sintetizable en el llamado de Benjamin a la “no contemplación sino política; no fascinación sino interpelación”³⁹, rebasa la articulación de la verdad factual con dicho relato, en la medida en que no es posible suponer que la mera verificación de lo ocurrido completa el ejercicio de incidencia en el presente⁴⁰. Lo que está allí cuestionado, adicionalmente, es el hecho de que no todo relato tiene la capacidad para permitir que los sujetos se movilicen, en el presente, frente a la vigencia de las injusticias cometidas, un asunto fundamental en el logro de la no repetición. No se trata sólo del problema de la verdad, del saber qué ocurrió realmente, sino de cómo ese conocimiento conlleva la posibilidad de que exista un involucramiento de la sociedad, ampliamente considerada, en una transformación en la que necesariamente está comprometida. Al respecto, nunca mejor dicho por Manuel Reyes Mate en los siguientes términos: “[...] (el) imperativo de la memoria que solemos formular así: ‘Recordar para que la barbarie no se repita’ [...] en la formulación adorniana es infinitamente más preciso: “Reorientar el pensamiento y la acción para que Auschwitz no se repita”⁴¹.

En términos de rescate de la mirada política, lo que propone esta perspectiva es un cambio en la consideración de la realidad. Por este término solemos entender “lo que efectivamente ocurrió”, cuestión de vital importancia en términos de la reconstrucción de la verdad, y respecto de lo cual la necesidad de la articulación entre relatos y verdad factual aparece como imperativa. Sin embargo, desde las tesis sobre la filosofía de la historia, podemos desentrañar la articulación entre la memoria histórica como relato conectado de la realidad

39 REYES MATE, Manuel (2006). *Medianoche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamin ‘sobre el concepto de historia’*. Madrid: Trotta, p. 160.

40 *Ibidem*, p. 69.

41 *Ibidem*, p. 127.

fáctica con la “posibilidad”, esto es, reconstruir el pasado también con respecto a lo que “pudo haber sido”: “[...] Ambas cosas configuran la noción de realidad en Benjamin, pero lo importante, sobre todo, es que con base en esta consideración, podemos imaginar un futuro que no sea proyección del presente dado, sino del presente posible”⁴², y allí el horizonte reclamado de la no repetición.

En suma, el rescate de la tesis benjaminiana, como se muestra, tiene que ver con concebir la construcción de los relatos generales, no sólo en términos de arqueología del pasado, sino comprendiendo su potencia presente, su capacidad para movilizar, lo cual rebasa la verificación, aunque ésta sea, insisto, la clave fundamental.

En el caso colombiano, está en juego la cuestión acerca de si el gran relato transmisible sobre lo que hemos vivido en un período inacabado de violencia política y conflicto tendrá o no esa característica. El asunto relevante es que la vida de las víctimas puede carecer de sentido si se reduce sólo a la evidencia de la barbarie, pero al mismo tiempo, si se cierran las discusiones sobre los problemas políticos, económicos, sociales y culturales que han desencadenado confrontaciones y violencias. Proyectos políticos inconclusos, formas de vida, de producción, de intercambio y de construcción social, política, económica y cultural, son insumos fundamentales para pensar el futuro, para que esa construcción no se haga sobre el vacío del presente que conserva lo silenciado en el lugar de lo irredimible.

Si de un relato general sobre la victimización excluimos la dimensión de la posibilidad, eso se verá reflejado en la construcción de políticas de la memoria que no tienen capacidad para mostrar a los espectadores la necesidad y motivación de movilizarse contra la realización de proyectos y formas de vida inconclusas sobre las que se inspiran formas nuevas, y

42 REYES MATE, Manuel., *op. cit.*

esto, en el largo plazo, no es más que la consolidación del objetivo de exterminarlas y excluirlas de manera irreparable. La experiencia queda así reducida al sufrimiento, frente al cual no queda otra posibilidad que el abismo de la constatación de un invariable e inmodificable, en un círculo vicioso de dolor para las víctimas y para la sociedad en general.

Metiéndonos en el tema específico de la memoria en medio del conflicto, lo que está entonces aquí esbozado es que, contrario al planteamiento de Orozco, la memoria no implica un obstáculo para la paz y la reconciliación, sino sólo cuando se concibe como recuento de daños insuperables, efectivamente reducida al ejercicio de remisión correspondiente al derecho penal, pero ello en razón de su sin sentido de movilización presente, y no de la exigencia de derechos de las víctimas. Efectivamente, la justicia como aspiración puede quedar reducida al campo judicial de manera hegemónica, sin que pueda ser elaborada esa misma noción en relación con lo que ha estado en juego durante años en el país con respecto al proceso de conflicto y violencia sociopolítica, esto es, el de la realización de proyectos inconclusos que hacen justicia más allá del castigo punitivo a todos los perpetradores, y dan sentido real a la muerte, desaparición y desplazamiento de millones de personas.

A partir de la asunción de este nuevo elemento que completa una perspectiva de la memoria histórica como articulación que vincula la verdad factual y la posibilidad, se han venido construyendo claves concretas en torno a políticas de la memoria que vale la pena reseñar.

Memoria corta en articulación con la memoria larga

Frente a la emergencia del concepto contemporáneo de memoria han surgido propuestas y voces que reclaman un asunto de gran importancia que mencionamos al principio de este trabajo. El hecho de que hablemos de memoria de manera explícita y concentrada con respecto a la violencia política y

el conflicto en nuestro tiempo, no puede significar la creencia de que esta bandera, insumo, ejercicio, y todas sus demás dimensiones, es un producto o un asunto nuevo, ausente de la vida social y política en todos los tiempos, como corresponde a la naturaleza de la memoria colectiva inherente a la sociedad. Más allá, la carga fundamental del humanitarismo hegemónico supone la interpretación de que en las fórmulas de solución de procesos de conflicto a lo largo de la historia del mundo occidental, las salidas que han decretado silencios y olvidos han eliminado la memoria colectiva a nivel social y popular; que el olvido es decretable, y que entonces la marca de nuestra época es que el decreto nuevo es la memoria. Esto es tanto como seguir viendo sólo los movimientos en la cúpula, negar y seguir negando lo negado, y aún, excluir toda una riqueza de resistencia que cobra valor en las sociedades como las latinoamericanas donde el avance del progreso, en términos de Benjamin, ha significado la pretensión de exterminio y asilamiento de los pueblos originarios, colonizados, esclavizados, excluidos, etcétera.

El concepto que viene impulsándose desde la preocupación mencionada, es el de la “memoria larga”, planteado por la boliviana Silvia Rivera⁴³. Éste se sitúa como parte de un doble estadio de referencia para el estudio de las luchas campesinas en el horizonte histórico boliviano, referido a las luchas indígenas anticoloniales simbolizadas en la figura de Tupak Katari, vinculadas al presente. “Memoria larga” nos ofrece una clave conceptual de articulación que, más allá, ha venido siendo reclamada insistentemente a partir de dos circunstancias especiales.

En primer término, se puede constatar una importancia ascendente de la preocupación por indagar el vínculo entre las características y rezagos de los procesos de sometimiento

43 RIVERA, Silvia. (1998). *Oprimidos pero no vencidos. Luchas del campesinado aymara y quechwa 1900-1980*. La Paz: Ediciones Yachaywasi.

y dominación que han marcado la historia de manera permanente en América Latina –entre otros–, y los procesos de violencia política y conflicto contemporáneos. El caso ejemplar es el peruano, donde en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se pretendió relatar el vínculo mencionado para incluirlo en el Gran Relato⁴⁴, como se denominó, muy en consecuencia con los planteamientos que hemos plasmado en este trabajo, a un informe reducido destinado a su transmisión pública.

En segundo lugar, podemos también observar una confluencia de los movimientos sociales vinculados a los pueblos indígenas y afros, fundamentalmente, con los movimientos fundados en el sindicalismo, el estudiantado, entre otros, como consecuencia de un verdadero proceso de apertura en diferentes países de la región, incluido Colombia, ambos en un escenario de discusión sobre los procesos de exterminio y victimización relacionados en el avance del desarrollismo y el neoliberalismo en la segunda mitad del siglo xx. Así, para el mismo caso colombiano, constatamos la presencia de organizaciones de los pueblos indígenas y afros con agendas concretas en temas de verdad, justicia y reparación, que al mismo tiempo aluden al proceso de resistencia permanente desde el colonialismo como insumo para su propuesta sobre el significado y el sentido del ejercicio de la memoria⁴⁵.

En términos de la construcción de memoria histórica como construcción de relato general que da sentido a un

44 SÁNCHEZ, Juan Martín. “Hatun Willakuy, importancia del relato en la política”. *Nueva Sociedad*, 197, 2005.

45 Uno de los planteamientos más elaborados al respecto aparece en torno a la reconstrucción de la memoria del movimiento de comunidades negras. Allí abundan alusiones acerca del vínculo entre memoria, identidad y territorio, más allá de la victimización y la ejecución de daños como consecuencia de la vulneración a los derechos humanos, e incluyendo “[...] los legados culturales constitutivos de la identidad y la memoria colectiva re-creada en la tradición oral”. Ver: GRUESO, Libia, *op. cit.*

período y que fundamenta políticas de reconocimiento, es claro que esta clave de articulación nos impone un ejercicio de vinculación del pasado con el presente, donde se incluye de manera relevante la “posibilidad” fundada en el legado de las resistencias, y no sólo el recuento de los daños efectuados. Vale decir, tal y como lo propone Calveiro, que es necesario considerar en esta articulación un principio metodológico. En concreto, Calveiro propone la evasión de la transmisión reiterativa, la cual sólo considera útil para ejercicios rituales pero no para el aprendizaje. En este sentido:

Para abrir el pasado, y con él el presente y el futuro, hay que hacerlo encontrando las coordenadas de sentido de ese pasado y, al mismo tiempo, los sentidos que el mismo adquiere a la luz de las necesidades del presente. La fidelidad de la memoria reclama, pues, un doble movimiento: recuperar los sentidos que el pasado tuvo para sus protagonistas y, al mismo tiempo, descubrir los sentidos que esa memoria puede tener para el presente. Se trata, por lo tanto, de una conexión de sentidos que permita reconocer y vincular los procesos como tales, con sus continuidades y sus rupturas, antes que la rememoración de acontecimientos, entendidos como sucesos extraordinarios y aislados [...] La transmisión reiterativa, punto por punto, una y otra vez, sólo es apropiada para aquello que se tiene que repetir –como las técnicas y los rituales–, pero no para aquello que es materia de aprendizaje por medio de la experiencia⁴⁶.

En el caso colombiano, donde brilla la cuestión por la construcción y ejercicio de la memoria en medio del conflicto, la articulación de la memoria larga con la “memoria corta”

46 CALVEIRO, Pilar., *op. cit.*, p. 379.

alusiva a los procesos recientes donde brillan las victimizaciones, supone ingresar en el terreno del rescate de la identidad como insumo de gran valor al momento de encontrar claves de solución frente a la necesidad de alternativas del ejercicio de la justicia que permitan alcanzar la paz. La alternativa a la memoria hegemónica implica, desde este punto de vista, la búsqueda por una ampliación del catálogo de medidas y formas de reconstrucción y transmisión narrativa a las que han sido decantadas como los monumentos, las marcas territoriales, los informes de las comisiones de la verdad, etcétera. Al respecto, la oralidad y los escenarios de debate y encuentro, incluidos dentro de las políticas de la memoria y alimentados con construcciones simbólicas que dialogan con la naturaleza, son apenas menciones iniciales.

Victimización en articulación con la construcción democrática

Ciertamente el recorrido por la historia reciente da cuenta de una acreditación de la democracia como sistema político de corrección vinculado al ejercicio de la memoria: la gravedad de las vulneraciones a los derechos humanos, el carácter autoritario, por igual, de la máquina de acumulación capitalista y de muchas de las supuestas alternativas que mantuvieron la disyuntiva global durante el siglo xx, y el ascenso del discurso democrático como parte de los proyectos políticos objeto de exterminio sistemático en América Latina, y en Colombia por supuesto, han elevado este concepto y sistema político al grado de aspiración irrefutable.

No obstante, más allá de su amplia aceptación, la democracia aparece como un producto vinculado a la memoria por una razón específica. Contrario a lo que se plantea desde una perspectiva humanitarista, el sufrimiento y el dolor no son un valor en sí, sino una experiencia enmarcada, la de una lucha que ha sido, en diferentes latitudes, precisamente la lucha por la construcción democrática. Esta visión nos es presentada en

el caso catalán como fundamento para la construcción de una política pública de la memoria, como una clave de articulación de gran relevancia⁴⁷.

Lo que se propone en esta clave, es que la memoria conlleva un núcleo de transmisión, un capital transmisible⁴⁸, que en la perspectiva hegemónica está centrado en el dolor. En cambio, la articulación entre los procesos de victimización y la construcción democrática significa el rescate de la experiencia más amplia, de la experiencia política, considerando como capital transmisible de la memoria las múltiples prácticas de transgresión, que está en el origen de la victimización misma como lo exterminable y lo aplacable:

[...] la transgresión es la vulneración consciente de aquello que se considera injusto y opresivo, y es lo que practican los agentes de la resistencia en las dictaduras (y perfectamente también a las políticas de exterminio en democracia)⁴⁹, y no afecta solamente a las relaciones políticas. La transgresión no es sólo política, es de género, es artística, es cultural, es vital; es social también⁵⁰.

Desde esta clave de articulación, la construcción de un relato general como sustento de políticas de la memoria supone una narrativa que rescata las vidas asesinadas, desaparecidas, etcétera, no sólo como datos de barbarie, sino más allá, como sustento del horizonte logrado, o por lograr, de la democracia. En otros términos, desde el presente hacia el pasado, se trata de responder la necesidad de conocimiento de la sociedad y de las nuevas generaciones, sobre todo, acerca

47 VINYES, Ricard (ed.), *op. cit.*, p. 24.

48 *Ibidem*.

49 Paréntesis fuera del texto original.

50 *Ibidem*.

de la razón por la cual es necesario transformar la estructura jurídico-política en que se fundamenta la victimización, aquella donde los seres humanos son sacrificables y exterminables. La comprensión de dichos sacrificios como insumos de valor, donde es posible observar la vida cualificada como legado de defensa de valores de resistencia frente al despojo material e inmaterial, transforma las políticas de la memoria, nos permite contar y transmitir un sentido que rebasa el sufrimiento.

En lo que se refiere a la construcción de memoria en medio del conflicto, podemos así resaltar dos consecuencias importantes del planteamiento. En primer lugar, rescatando lo avanzado en el caso catalán específicamente, se trata de caracterizar, en el fondo, el modelo de impunidad más allá de las trabas judiciales para la imposición de condenas⁵¹. Por modelo de impunidad, ha de entenderse la inversión de valores, la consolidación de relaciones de dominación a partir de las prácticas de victimización, esta vez en todo el sentido de la palabra, que conlleva la ejecución de prácticas de sometimiento, y la construcción de un relato que reduce la experiencia de las víctimas a la vida biológica sacrificada, como forma de legitimación que bebe del vacío humanitarista. Así, el régimen de legitimación de las vulneraciones a los derechos humanos es el que se revisa, incluyendo aspectos como la igualación entre luchadores por la democracia y la paz y sus cercenadores, y no, como Orozco, la demanda legítima por la garantía efectiva de los mismos.

En segundo lugar, esta clave de articulación posibilita una intervención en la consolidación de la noción también hegemónica de la democracia para reconstruir el futuro desde el presente posible y no sólo desde el presente dado. Recurriendo a Boaventura de Sousa, podemos afirmar tres elementos de dicho modelo hegemónico de democracia: el primero, la

51 VINYES, Ricard (ed.), *op. cit.*

idea de la democracia como forma y no como substancia, es decir, como procedimiento y no como forma de vida o relacionamiento social. El segundo elemento, la indispensabilidad de la burocracia en el orden democrático para su compatibilización en el fortalecimiento del Estado benefactor, que plantearía el cuestionamiento acerca del asunto de la sustitución de la soberanía por parte de los ciudadanos, en quienes se supone que reside. En tercer lugar, el elemento de la representatividad como opción única de las democracias de gran escala, para lograr la autorización en contextos de alta densidad poblacional, fortalecido con la idea según la cual no es posible, sino a partir de la representación misma, lograr la expresión de las distribuciones de la opinión de la sociedad⁵². Este último elemento plantearía el cuestionamiento acerca de la necesidad de rendición de cuentas y de la representación de múltiples identidades.

Como reflejo de esta situación puede observarse, por lo menos, la solidez de la teoría de la “confluencia perversa”, de acuerdo con la cual existe un encuentro entre los proyectos democratizantes que se constituyeron en el período de la resistencia contra los regímenes autoritarios y continuaron en la búsqueda del avance democrático, y los proyectos neoliberales que se instalaron con diferentes ritmos y cronologías, a partir del final de la década de los ochenta⁵³.

Más allá del establecimiento de “la verdad histórica”, es inevitable, entonces, observar el avance de la democracia participativa en la amplitud de la contradicción de una postura contra-hegemónica. La llamada tercera ola de las democracias

52 AVRITZAR, Leonardo y DE SOUSA SANTOS, Boaventura., *op. cit.*

53 DAGNINO, Evelina; OLVERA, Alberto y PANFICHI, Aldo (2006). *Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) e Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, p. 14.

se constata así, a la vez, como una aspiración contra las dictaduras, como una apertura fundada en las fallas del modelo representativo, pero también como un cuestionamiento al destino estructural fundado a partir de su extensión violenta. Por ello, el primer elemento crítico que plantea la perspectiva de la participación democrática es contra el destino inexorable de los procesos represivos, paradójicamente el del orden representativo compatible con el capitalismo.

En consecuencia, la incorporación de la clave de la articulación entre victimización y construcción democrática supone la emergencia de la democracia participativa como una apertura de la batalla de las memorias⁵⁴, como un quiebre vinculado a la irrupción de una mirada crítica de la perspectiva histórica que sustentó la extensión de la democracia representativa. A la versión hegemónica que ha puesto a la experiencia de las víctimas como experiencia descontextualizada producida y producible por cualquier modelo distinto a aquel que sustenta al libre mercado, se le oponen los intersticios de la historia disidente que vincula esa experiencia con luchas sociales y diversidades acalladas por procesos represivos basados en la legitimación de ese mismo modelo.

Esta relación implica la dilucidación de la contradicción entre formas de articulación del pasado con el presente en el contexto del debate por los modelos de democracia. De un lado, a favor de una reducción de la memoria como dispositivo de seguridad transicional con horizonte de democracia representativa de mercado. De otro, a favor de un modelo de democracia participativa que incluye la posibilidad de la comunicabilidad de la experiencia social para el reconocimiento de los procesos de victimización que cuestionan la extensión violenta de la democracia hegemónica.

54 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*

Victimización en articulación con la estructuración económica

Por último, podemos rescatar en los estudios sobre las políticas de la memoria una clave de articulación que viene en ascenso, de la mano con la de la crítica a la democracia hegemónica, y que adquiere especial relevancia en Colombia. Básicamente, el origen de esta última clave es la comprensión acerca de que a nivel estructural, dicha hegemonía ha sido funcional a la dominación sustentada en la imposición del capitalismo desregulado, salvaje, responsable del empobrecimiento de millones de personas. En el caso colombiano más específicamente, la evidencia acerca de la motivación del ejercicio de la violencia política encallada en la acumulación de tierras y territorios con fines de acumulación de capital, hacen aún más pertinente la clave mencionada⁵⁵.

El referente desde donde se ha planteado la clave de la articulación entre procesos de victimización y dominación económica a nivel internacional ha sido el trabajo de Naomi Klein, quien ha planteado también el problema de las construcciones narrativas como sustento de políticas de la memoria⁵⁶. Su planteamiento básicamente acredita el rastreo real de las

55 De acuerdo con el análisis de los últimos informes del Programa de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (PPTD) en enero de 2011, se puede afirmar que la cifra de tierras abandonadas como consecuencia del desplazamiento forzado en Colombia asciende a más de ocho millones de hectáreas. GONZÁLEZ POSSO, Camilo. "La verdad de la tierra". www.indepaz.org. Artículo en referencia a AA.VV. "Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono de tierras en Colombia". Bogotá: Acción Social-PPTD, INDEPAZ ediciones, diciembre 2010, capítulos 7 y 8. Para una referencia más profunda sobre el vínculo entre victimización y acumulación de tierras en Colombia, ver: Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. Luis Jorge Garay Salamanca (director). "Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia". Bogotá, 5 de enero de 2011.

56 KLEIN, Naomi., *op. cit.*

consecuencias planificadas de los procesos de victimización en masa que ha ocurrido en el mundo, y que permiten afirmar la necesidad de contradecir el “cuento de hadas”, según el cual la hegemonía del pensamiento a favor de libre mercado que legitima la miseria como costo necesario del progreso, no fue simplemente asumido libre y voluntariamente por los ciudadanos en las elecciones, ni tampoco avalado por su corrección argumentativa y científica, sino que fue consolidada a partir de la creación y el aprovechamiento de los llamados *shocks* de población, donde se incluyen los conflictos violentos, las políticas represivas y las torturas en masa⁵⁷.

Lo que interesa rescatar del planteamiento de Klein, más allá de la acreditación de su tesis sobre “la doctrina del *shock*”, es básicamente el hecho de que su propuesta a favor de la recuperación de la memoria histórica es una propuesta de articulación entre los procesos de victimización, que se suelen entender motivados por barbaries incomprensibles, con la estructuración económica, particularmente a favor de la acumulación de capital, objetivo donde la característica ha sido la legitimación del exterminio a gran escala. Así, con una perspectiva coincidente han comenzado a avanzarse estudios sobre la aplicación de los regímenes represivos en el Cono Sur latinoamericano y la estructuración económica de carácter neoliberal, descubriéndose los vínculos entre las políticas de exterminio y las de ajuste estructural⁵⁸, aun cuando fueran denunciadas de inmediato frente a la instauración de los regímenes dictatoriales responsables⁵⁹.

57 *Ibidem*, p. 586.

58 BORLAND, Elizabeth (2006). “Las Madres de Plaza de Mayo en la era neoliberal. Ampliando objetivos para unir el pasado, el presente y el futuro”. *Revista Colombia Internacional*, núm. 63.

59 Al respecto es emblemática la declaración del periodista Rodolfo Walsh frente a la instauración de la dictadura en Argentina en sus albores: “Estos hechos que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin

En la construcción de los relatos generales, esta clave de articulación significa lo que parece más obvio, pero que es también lo más sensible y lo que más está en juego cuando hablamos de evitar la funcionalidad de la memoria a la dominación. En términos de Benjamin se trata de incorporar en la memoria la cuestión de “lo que pasó después” de observar las consecuencias de los procesos de victimización. Pero aún más, se trata de indagar, de un lado, el ya mentado asunto de las “causas estructurales del conflicto”, pero más allá, el de sus consecuencias estructurales.

Sin esta comprensión, a partir de la clave de articulación mencionada, no sólo se está cercenando la potencia de la memoria en términos del conocimiento del presente. Más allá, se está quitando el sustento más contundente para la vinculación de la sociedad general en las demandas por verdad, justicia y reparación, al desvincularle su vida –en la estructura económica–, de la experiencia de las víctimas y de quienes han sufrido directamente determinados acontecimientos. Al contrario, incorporar la clave mencionada, supone, en medio del conflicto, aportar por medio de las políticas de la memoria a la cuestión sobre la identificación y la movilización de la sociedad frente al conflicto y hacia la construcción de paz.

embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones a los derechos humanos en que ustedes incurrir. En la política económica de ese Gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada”. En: KLEIN, Naomi., *op. cit.*, p. 133.

Relato emblemático y políticas de la memoria en Colombia

Hasta aquí hemos podido comprender la emergencia de las políticas de la memoria en la actualidad colombiana, representadas en iniciativas oficiales y no oficiales de difusión de versiones y sentidos sobre el pasado y su articulación con el presente y el futuro a partir del recurso a diferentes huellas o vectores. En ese sentido, se ha planteado el vínculo entre dichas políticas de la memoria y el concepto de memoria histórica, entendido éste como relato emblemático general que da sentido a un período, cuya difusión implica el desarrollo de la resolución de las batallas de y por la memoria en el ámbito social, determinando, según su construcción articulada o tergiversación ideológica, posibilidades distintas en la implementación de las mismas políticas frente al establecimiento. El curso que tome la resolución de las mencionadas batallas también va a incidir en la organización de lo memorable y sus consecuencias con respecto a la reconstrucción y transmisión de la experiencia de los acontecimientos y relaciones de dominación, la aplicación consecuente de medidas de verdad, justicia y reparación, y la legitimidad de las opciones de mediano y largo plazo con respecto a la no repetición.

A partir de lo anterior, corresponde abocarnos a analizar más concretamente el proceso de construcción actual de dicho relato emblemático en Colombia, después de haber desvirtuado el marco de referencia de la “Doctrina de los dos demonios” en la versión de la tesis de la “victimización horizontal” de Iván Orozco Abad, y de haber delimitado un marco de comprensión de memoria histórica como articulación con diferentes claves como referencia.

Sobre esa tarea, entonces, debemos considerar los retos de partida. De un lado, el que la memoria histórica en Colombia sea parte de una agenda de problemas en medio de la continuidad de la dinámica de vulneraciones a los derechos humanos de manera sistemática, hace que la pretensión sea vista como un despropósito inalcanzable, en la medida en que se espera que sea el resultado de la apertura de comunicabilidades que se suponen posibles sólo desde el momento de la paz. Así mismo, esa misma circunstancia determina el hecho de que si bien los relatos emblemáticos y las memorias son variables en el tiempo, las variaciones son más aceleradas y sorpresivas en medio de los movimientos propios del desenvolvimiento de correlaciones de fuerzas y confrontaciones, sin que parezca fácil abarcar el objeto de análisis que un día parece ser el de la “amenaza terrorista” y al otro el del “conflicto armado interno”. Pero sobre todo, nos enfrentamos con dificultades metodológicas para poder abarcar un relato en construcción permanente, que puede ser observado por múltiples actores desde diferentes puntos de vista, según intereses y posiciones de poder.

No obstante, no podemos abandonar la tarea de acercarnos a la memoria histórica en Colombia desde el concepto presentado. Las iniciativas y políticas en marcha reclaman un aporte crítico sobre la base en la que se están fundando y propuestas sobre la perspectiva en la que deben fundarse, así como acerca de su objeto en términos de lo que habrían de transmitir ampliamente y hacia las nuevas generaciones,

precisamente en la medida en que la novedad de las mismas pone en juego cuestiones tan importantes de su desarrollo como su capacidad para configurarse como instrumentos de dignificación, reconocimiento, garantía de derechos y construcción de paz.

Por eso, se ha querido escoger aquí una vía de acercamiento al proceso de construcción de un relato general en Colombia que pueda ser consciente del momento “en construcción”, pero que también apunte a su engranaje con las políticas e iniciativas en marcha, concretamente las oficiales, por su carácter más acorde, generalmente, con los relatos hegemónicos emblemáticos.

Tal vía de acercamiento es aquí la de la búsqueda de una matriz de consenso entre unos emprendedores de memoria específicos, acerca del proceso de construcción del relato emblemático en el que “deben” fundamentarse las políticas oficiales de memoria en Colombia, configurando su objeto de comunicabilidad. Por matriz de consenso se entiende un marco de perspectivas compartidas sobre diferentes asuntos que, como mostraremos, conducen a obtener criterios de corrección sobre el proceso de construcción de la memoria histórica en Colombia, útiles sobre todo para quienes participan de la exigibilidad de derechos e implementación de políticas en esta materia.

Por emprendedores de memoria, en segundo término, estamos aludiendo a una categoría de los estudios de memoria que ha demostrado ser particularmente útil para desentrañar miradas y concepciones sobre la memoria histórica, en el centro mismo donde se delinea su sentido desde agentes protagónicos. Tal categoría responde a diferentes experiencias internacionales en la que se ha podido observar el papel determinante de sujetos no necesariamente víctimas en el sentido de afectados directamente con prácticas o actos de vulneración de la dignidad, pero que asumen la labor de reivindicar y desarrollar el emprendimiento por construir la memoria histórica.

Así, entre estos emprendedores, cuya denominación es un recurso a la figura de *moral entrepreneurs* de Becker¹, se cuentan sujetos ubicados en todos los escenarios de expresión, y de manera destacada en los ámbitos político, académico y cultural que ejercen la memoria como acto, asumiendo la labor de la disputa interpretativa de sentido que rebasa el problema del conocimiento del pasado, y se vincula, como se ha insistido, con el del sentido presente y futuro de acontecimientos ocurridos, pero también de las relaciones sociales que anteceden y se imponen a partir de los mismos².

En particular, se ha escogido aquí la búsqueda de una matriz de consenso entre emprendedores que han sido protagonistas de la etapa inicial de emergencia de políticas oficiales de memoria, explícitamente referidas a las categorías que hemos usado de violencia sociopolítica y conflicto armado, con presencia destacada en los debates actuales sobre el relato emblemático en Colombia, y con posiciones relativamente distintas, ubicados en escenarios diversos de incidencia. Su tratamiento individual corresponde a la necesidad de desarrollar diálogos complejos sobre el tema. Ellos son: Iván Cepeda Castro, pionero como autor de textos sobre la categoría de memoria histórica en relación con los derechos humanos en Colombia, representante y líder reconocido del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, y primer y único parlamentario reconocido como representante de este “sector” en el país al momento de las discusiones sobre las leyes que inauguraron las políticas explícitamente referidas al tema de este estudio; impulsó, a su vez, desde los años noventa, el debate sobre las políticas de memoria en Colombia y de iniciativas desde los movimientos sociales. En segundo término, Gonzalo Sánchez, quien es un reconocido académico de un grupo

1 JELIN, Elizabeth., *op. cit.*

2 *Ibidem*, p. 60.

delimitado de intelectuales considerados como expertos en el tema de memoria histórica en Colombia, quienes desde los años ochenta plantearon las primeras líneas de estudio de lo que devino Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, primera institución gubernamental creada en el marco de nuevo discurso de la memoria histórica en Colombia, presidida por el mismo Sánchez y cuyos informes se han convertido en referencia del avance de una comisión de la verdad para Colombia, entendida en el sentido contemporáneo. En tercer lugar, Camilo González Posso, protagonista de procesos de paz durante los años noventa, y en la actualidad gestor y director del primer proyecto de construcción de un centro de memoria histórica oficial en el país, el Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., que aparece como primera iniciativa de creación de una institución como puntada para una política pública oficial de la memoria en Colombia a nivel local, y cuya experiencia ha sido referencia para la creación de las iniciativas posteriores de la Casa de la Memoria de Medellín, y del Centro Nacional de Memoria Histórica, incluido en la Ley de Víctimas.

Las perspectivas de estos emprendedores de memoria constituyen un aporte importante para comprender el proceso de construcción del relato emblemático en Colombia, su deber ser desde el punto de vista político, y de allí su pertinencia. Al desentrañarlas nos preocupan cuestiones concretas como la caracterización del momento actual de la batalla de y por la memoria en Colombia, los presupuestos de construcción del relato emblemático, la memoria histórica hegemónica en situación y, por supuesto, la perspectiva del deber ser del relato general y su correspondencia con la concepción de las políticas de la memoria, principalmente acerca de aquellas creadas más recientemente como consecuencia del ascendente reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Nos movemos, claramente, en un campo de indagación delimitado en el segundo capítulo, pretendiendo rebasar la mera

representación del sufrimiento de las víctimas a favor de una mirada humanitaria y, en cambio, realizamos una indagación que considera las claves de articulación planteadas.

Así, para poder comprender la importancia de sus perspectivas articuladoras y del hecho de que algunas sean compartidas, es necesario, en primer lugar, ubicar el contexto de la discusión en torno al relato emblemático en Colombia durante el proceso de emergencia de las políticas oficiales de memoria histórica; las puntadas del relato hegemónico sobre las que están siendo promovidas. Para ello hemos realizado un seguimiento directo de los debates en torno a estas políticas y los debates que las han rondado. Lo que podremos observar es cómo la aprobada Ley de Víctimas en 2011, que se constituye en un hito entre diferentes iniciativas en torno a la discusión del relato emblemático, supone la definición de un nuevo centro de disputas. Del lado hegemónico, por el reconocimiento de la victimización en Colombia como valor relacionado con el dolor inscrito en el conflicto armado interno. Del de la articulación, por el reconocimiento de esa misma victimización, pero como experiencia enmarcada en las resistencias frente a lo que llamaremos “violencia estructural”, como fondo de una dinámica de conflicto armado interno contemporánea, pero reductiva como relato general de sentido.

La emergencia de políticas oficiales de memoria histórica

Entre 2005 y 2011 han sido promulgadas tres leyes especialmente importantes en lo que se refiere a la emergencia de políticas oficiales de memoria en Colombia. La Ley 975 de 2005³,

3 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 975 de julio 25 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras

conocida como Ley de Justicia y Paz, con la que se pretendió regular un proceso de desmovilización de “grupos armados organizados al margen de la ley”, con un correlativo de reconocimiento de derechos de las víctimas, estableciendo medidas inscritas en lo que llamamos políticas de la memoria: la Ley 1408 de 2010, “por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación”⁴ y la llamada “Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras”⁵, que en su versión aprobada en el Congreso de la República incorporó todo un capítulo específico referido a la memoria histórica, creando instrumentos de gran importancia que serán objeto de regulación y debate permanente en los próximos años.

En primer lugar, la Ley de Justicia y Paz, reconoció el derecho de la sociedad a conocer la verdad (art. 7°) y a las medidas de satisfacción en el marco del derecho a la reparación, entre las que destacan las “medidas de reparación simbólica” (art. 8°). Estableció además un proceso donde se han producido confesiones sobre crímenes y vulneraciones a derechos humanos, las cuales tienen un destino de conservación en los tribunales superiores “con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva” (art. 32); creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación por un tiempo de ocho años y con un sentido inscrito en su propio nombre (art. 50); estableció el

disposiciones para acuerdos humanitarios”. *Diario Oficial* núm. 45.980 de 25 de julio de 2005.

- 4 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1408 de 2010. “Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación”. *Diario Oficial* núm. 47.807 de agosto 20 de 2010.
- 5 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. s. d., 10 de junio de 2011.

deber de memoria como deber de preservación de la memoria histórica en cabeza del Estado (art. 56), para lo cual dispuso medidas de preservación de archivos bajo la égida de los órganos judiciales y de la Procuraduría General de la Nación, y de manera especial creó el Grupo de Memoria Histórica, encargado de elaborar y divulgar una narrativa sobre el conflicto armado en Colombia que identifique “las razones para el surgimiento y la evolución de los grupos armados ilegales”⁶.

La Ley 1408 de 2010, desarrolla a su turno importantes componentes conmemorativos relativos a la memoria histórica, junto con medidas destinadas a fortalecer el proceso de búsqueda e identificación de personas desaparecidas forzosamente. Creó el Banco de Perfiles Genéticos de los desaparecidos (art. 4°); estableció medidas relativas a la inhumación, exhumación, conservación de cuerpos y restos (art. 9° y s.s.); estableció la declaratoria de Santuarios de la Memoria a los “[...] lugares donde, de acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, se presume la existencia de cuerpos o restos de las personas desaparecidas forzosamente, incluyendo los que por sus condiciones geográficas y topográficas resulte imposible realizar exhumaciones” (art. 12); impulsó la creación de placas conmemorativas en homenaje a las víctimas de la desaparición forzada, incluyendo la leyenda “Nunca Más” (art. 13.); incorporó el reconocimiento de la Semana Internacional del Detenido Desaparecido (última semana del mes de mayo) que se conmemora en el mundo desde que en 1981 se reunieran familiares de detenidos desaparecidos de América Latina en el marco de las políticas de Seguridad Nacional, y el 30 de agosto como Día Internacional de los Desaparecidos, ordenando a las instituciones educativas a nivel nacional rendir homenaje a las víctimas en estas fechas (art. 14).

6 GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA. “Quiénes somos”. <http://memoriahistorica-cnrr.org.co/s-quienes/sub-quees/>

Por su parte, la Ley de Víctimas “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, aprobada el pasado 10 de junio de 2011, se constituye en el más avanzado articulado relativo a derechos de las víctimas y medidas de memoria histórica en el país, estableciendo también medidas de importante consideración. Esta ley incorporó un capítulo relativo a la memoria histórica donde se crean varios componentes de una política oficial de gran calado. Así, se establece que las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985, tienen derecho a la verdad y medidas de reparación simbólicas, “[...] como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas”. Además, incorporó todo el catálogo de medidas de satisfacción relativo a conmemoraciones, reconocimientos y homenajes públicos (art. 139); incluyó como parte de las medidas llamadas de “reparación simbólica” el establecimiento del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas cada 9 de abril, día en el que se desarrollarán eventos sufragados por el Estado y se escuchará a las víctimas en sesión permanente en el Congreso de la República (art. 142). De manera muy relevante se creó en esta ley el Centro de Memoria Histórica (nacional), el cual tendrá entre sus funciones la implementación de un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, para el acopio, preservación y custodia de los materiales que recoja o de manera voluntaria sean entregados por personas naturales o jurídicas, que se refieran o documenten todos los temas relacionados con las violaciones a los derechos humanos en los términos del artículo 3° de la Ley (art. 144) y la creación, diseño e implementación de un Museo de la Memoria, asumiendo además la ejecución de varias acciones:

1. Integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de todos los hechos victimizantes a los que hace referencia la presente ley, así como la documentación sobre procesos similares en otros

países, que reposen en sitios como museos, bibliotecas o archivos de entidades del Estado.

2. Recopilar los testimonios orales correspondientes a las víctimas y sus familiares de que trata la presente ley, a través de las organizaciones sociales de derechos humanos y remitirlos al archivo de que trata el numeral anterior, para lo cual se podrá incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005, siempre y cuando no obste reserva legal para que esta información sea pública, y no constituya revictimización.
3. Poner a disposición de los interesados los documentos y testimonios de los que tratan los numerales 1º y 2º del presente artículo, siempre que los documentos o testimonios no contengan información confidencial o sujeta a reserva.
4. Fomentar, a través de los programas y entidades existentes, la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
5. Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
6. Realizar exhibiciones o muestras y eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos.
7. El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar una educación de calidad y pertinente para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y

adolescentes del país, y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos.

Además de estas leyes, es necesario mencionar dos iniciativas de gobiernos locales de creación de lugares de memoria, que también se han sumado como parte de un catálogo de iniciativas oficiales y cuya relación está por definirse.

En primer lugar, como parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Samuel Moreno Rojas (2007-2011), fue concebida la creación del Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación en Bogotá D. C., como un escenario destinado a la realización de actividades públicas acerca de la memoria relativa a las vulneraciones a los derechos humanos, la violencia, el conflicto y los procesos de construcción de paz en el país⁷. El mismo incorpora el levantamiento de una obra arquitectónica que comenzó su construcción física en el mes de febrero de 2011, y alrededor de la cual se han generado importantes proyectos de visibilidad y posicionamiento del tema de la memoria histórica en esta ciudad, entre los que se cuentan la Junta Asesora del Centro de Memoria y Paz, La Cartografía de la Memoria de Bogotá D. C., los Espacios para la Memoria en Bogotá, y diversos proyectos pedagógicos que llegaron entre 2008 y 2011 a miles de personas, principalmente jóvenes⁸.

En la misma perspectiva, la Alcaldía de la ciudad de Medellín incorporó, bajo el liderazgo de Alonso Salazar, la creación de la Casa de la Memoria del Programa de Atención

7 CENTRO DEL BICENTENARIO: Memoria, Paz y Reconciliación. "Documento de presentación". Sin publicar.

8 ANTEQUERA, José (2011). Entrevista a Camilo González Posso. Archivos de investigación. Tesis de Grado. "Memoria histórica como relato emblemático". Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, p. 12.

a Víctimas del Conflicto Armado⁹. Esta iniciativa se propone también la creación de un espacio físico de ciudad dedicado a rememorar acontecimientos y procesos vinculados con la victimización. El proyecto, inaugurado en el año 2010, generó también iniciativas basadas en la línea de participación y pedagogía como pilares de la memoria histórica a nivel local, y se constituye en un segundo referente de lugares de memoria más consolidado, mientras se avanza, como lo mencionamos, en la creación del Centro Nacional de Memoria Histórica creado por la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Ahora bien, mencionadas las iniciativas oficiales frente a la memoria histórica más gruesas, en curso, debemos reconocer que, entre todas, indudablemente la Ley de Víctimas representa un hito. No sólo porque es la primera ley que regula la materia específica de los derechos de las víctimas y la sociedad a partir de las situaciones que tratamos en este escrito, a diferencia de lo que ocurre con otras donde el tema aparece a partir de la necesidad de cotejar las medidas de autorización de procesos de justicia transicional con el reconocimiento de derechos, sino también porque incorpora los más potentes instrumentos explícitamente referidos a la memoria histórica con un carácter nacional, configurando una política de gran envergadura frente a la cual, en medio de su implementación, las iniciativas como los centros de memoria de Bogotá y Medellín tendrán que asumir posiciones tocantes a sus relaciones, apoyos y definiciones institucionales.

Aún más, por su propio carácter, la Ley de Víctimas es un instrumento a partir del cual se puede ilustrar la discusión contemporánea acerca de la construcción del relato emblemático en Colombia como sustento de políticas, en la medida en que incorpora declaraciones de sentido que corresponden a

9 Ver: "Casa de la Memoria". <http://www.casadelamemoria.com.co/site/Nosotros.aspx>

las definiciones de relato organizador y de definición de lo memorable, tal y como se planteó en el marco teórico de este trabajo. Por este motivo, alrededor suyo se han desarrollado discusiones significativas acerca de dicho relato, en clave de discusión en torno a la definición del universo de víctimas y la caracterización de su experiencia.

Así, durante el proceso de aprobación de la ley se desarrollaron posiciones concretas frente a la caracterización de la realidad de la victimización, donde se destaca el artículo 3° como relativo al universo de víctimas a considerar y donde encontramos la referencia más clara a una propuesta de relato emblemático.

El primer punto álgido de discusión al respecto, una vez presentadas las primeras ponencias de proyecto de Ley, fue la conformación de las categorías en las que se funda el reconocimiento de las víctimas para efectos de su reparación. Allí las discusiones giraron, de entrada, en torno a la cuestión específica sobre la caracterización de los responsables y su tratamiento en el articulado general. De esta manera, se discutió la expresión por medio de la cual se caracterizaría la responsabilidad de “agentes del Estado”, según la propuesta gubernamental, o de “crímenes de Estado” según la demanda de un importante sector de organizaciones de víctimas agrupadas en el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado¹⁰.

10 La demanda de las organizaciones de víctimas de crímenes de Estado se fundamenta en la concepción sobre la existencia en Colombia de “Terrorismo de Estado”, que asume la reivindicación de una violencia negada. Ver: HERRERA VARELA, Alexander (2008). “Memoria colectiva y procesos de identidad en el Movimiento Nacional de Víctimas de crímenes de Estado”. Universidad Nacional de Colombia. Maestría en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Tesis de grado. La posición concreta que aquí se reseña del MOVICE frente al proceso de la Ley de Víctimas y el reconocimiento de los “crímenes de Estado” se encuentra en: Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. V Encuentro Movimiento Nacional de

El fondo de esta discusión fue el hecho de que con la categoría “agentes del Estado”, se estaba configurando un tipo de relato en el cual las vulneraciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad se habrían generado en un escenario de sistema político y económico donde no existirían, como en los contextos dictatoriales, planes o políticas de criminalidad estatal que explicaran desde allí, aunque se reconocieran multicausalidades, y la existencia de las confrontaciones armadas. En la contrapartida, el reconocimiento de la existencia de “crímenes de Estado” significaba un reconocimiento de un accionar criminal ligado a políticas y planes y a mecanismos de impunidad clarificables, sin importar que estos comprometieran o no a todos los funcionarios estatales, pero que redundaría en una explicación de la historia reciente donde verdad, justicia y reparación se reconfigurarían como derechos individuales, hacia su establecimiento como criterios de desentrañamiento de responsabilidades políticas e institucionales claves para el reconocimiento, más que de una situación de conflicto, de unas causas ligadas a la victimización en Colombia.

Así, desde sectores de derecha y altos mandos militares, se rechazó insistentemente el reconocimiento político y legal de la participación del Estado o sus agentes en las vulneraciones a los derechos humanos de plano, y se propuso en cambio que el mismo sólo fuera consecuencia del desarrollo de procesos judiciales donde la responsabilidad individual de los “agentes del Estado” fuera expresamente probada¹¹. No obstante, luego de desarrollados innumerables debates, la presión social y política determinó la imposibilidad de negar el reconocimiento de dicha responsabilidad entre las categorías

Víctimas de Crímenes de Estado. Declaración Política. Sábado 12 de marzo de 2011.

11 Revista *Semana*. “Las tres tesis de Uribe derrotadas en la Ley de Víctimas”. Mayo 11 de 2011. <http://www.semana.com/politica/tres-tesis-uribe-derrotadas-ley-victimas/156559-3.aspx>

que habilitaban la reparación administrativa en la ley, por lo que la posición gubernamental se plantó en que el reconocimiento mencionado se hiciera bajo la noción de “agentes del Estado”, hasta quedar así aprobada la ley en virtud de la configuración de la mayorías en el Parlamento¹².

En segundo término, el tema central de discusión fue la temporalidad establecida en la ley para atribuirle sentido y para considerar a las vulneraciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), inscritas en el mismo, como reparables y memorables. Avanzados los debates en la Cámara de Representantes, la posición mayoritaria había impuesto un corte de período a partir de 1991, para efectos de reconocer a las víctimas y el despojo de tierras¹³. Los argumentos, más ligados con la necesidad práctica de reducir costos en la aplicación de la ley, ocultaron sin embargo el trasfondo de la verdad y la memoria histórica de dicho corte, por lo cual se generó una amplia presión que obligó a considerar una fecha anterior en la versión de la ley aprobada en el Senado de la República: 1985, para efectos del reconocimiento de las víctimas, y 1991 para el reconocimiento de los actos de despojo y abandono de tierras susceptibles de restitución.

Posteriormente, en el último ciclo de debates de la ley, el corte de 1985 como período fue caracterizado a partir de la inclusión de la expresión “conflicto armado interno”, con el argumento de la necesidad de separar los actos reconocidos

12 *El Espectador*. “Visiones sobre las víctimas de agentes del Estado”. Entrevista al senador Juan Fernando Cristo. Mayo 12 de 2011. <http://www.elspectador.com/impreso/politica/articulo-268746-visiones-sobre-victimas-de-agentes-de-estado>

13 Ver: Cámara de Representantes de Colombia. Proyecto de Ley 107 de 2010. “Sobre los debates públicos en torno a la aprobación del proyecto de Ley de Víctimas en la Cámara de representantes”. Ver: *El País*. Presidente Santos resaltó avance en Ley de Víctimas. Junio 15 de 2011. <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/presidente-santos-resalto-avance-en-ley-victimas>

en la ley de los delitos comunes. Así, se completaba un tercer elemento en la configuración de una propuesta de relato en la histórica Ley de Víctimas con una puntada fundamental de versión y sentido sobre lo ocurrido en Colombia en la historia reciente, y donde se inscriben los actos que suponen la obligatoria garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Con la expresión “conflicto armado interno”, se aludió a una dinámica de confrontaciones productora de actos de sometimiento, como causa de los mismos, y no como consecuencia de precedentes de violencia contra la población colombiana como problema central relativo a la garantía de los derechos de las víctimas y la no repetición.

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de éstas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

PARÁGRAFO 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley. Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos.

El debate inaugurado con la inclusión de la expresión “conflicto armado interno” ocupó las páginas de los principales diarios nacionales y constituye un hecho notorio. Los sectores afectados al ex presidente Álvaro Uribe Vélez y él mismo se encargaron de promover la idea de que esa expresión legitimaba a las guerrillas, al cuestionarse su carácter de terroristas, por lo que la conciliación de la Ley de Víctimas debió incluir la siguiente expresión:

PARÁGRAFO 5°. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del

Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos, a las Fuerzas Armadas, de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Sin embargo, claramente las consecuencias de ese término en la ley eran vistas por la oposición política y las organizaciones de víctimas desde otra perspectiva. Mientras la preocupación de los uribistas no era en realidad por lo que esto significaba en términos de la reparación de las víctimas, sino por el reconocimiento de esa circunstancia por parte del Gobierno¹⁴, la de algunos líderes de la causa por los derechos de las víctimas era por la exclusión que esta expresión significaba acerca de lo que en este escrito hemos denominado “violencia sociopolítica”, como dinámica del ejercicio de vulneraciones a los derechos humanos que escapa a los motivos de la confrontación violenta y se refiere a la acumulación probada de tierras y poder político en Colombia¹⁵. Las ejecuciones extrajudiciales, motivadas por el interés de lograr beneficios para los militares, los crímenes de lesa humanidad que dejan el saldo de acumulación de millones de hectáreas de tierras, entre otros, quedarían por fuera de lo reconocido, así como

14 *El Espectador*. “¿Constituyente para el regreso uribista?”. Entrevista al senador Juan Carlos Vélez, mayo 29 de 2011. <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-273635-constituyente-regreso-de-uribe?page=10>

15 Ver: *El Espectador*. “Los hijos de las víctimas”. Entrevista a José Antequera, Bernardo Jaramillo, María José Pizarro e Iván Cepeda, mayo 25 de 2011. <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-272705-los-hijos-de-victimas>

desarticulada la realidad actual de confrontación armada con la de las violencias que marcaron el país antes de la emergencia del “conflicto”, con lo cual salen de lo reparable, siquiera en lo que se refiere a las virtudes reparadoras de la memoria histórica, pero también de lo transmisible oficialmente. En otras palabras, quedaría de lado lo que algunos autores han caracterizado como una dinámica de fondo de violencia sociopolítica contra la población por motivos de acumulación de poder¹⁶, anterior y superpuesta con las confrontaciones armadas, pero necesariamente reconocible dentro de lo reparable como única garantía para que pudiera ser abordada por la memoria histórica como sustento de dignificación de las víctimas, pero también como posibilidad de movilización social frente a los crímenes de lesa humanidad y su impunidad.

Esta circunstancia generó un escenario nuevo de debates frente al relato emblemático como sustento de las políticas de la memoria. Durante el gobierno de Álvaro Uribe se intentó extender con fuerza la negación de la existencia del conflicto armado interno, a cambio de una versión de amenaza terrorista, que fue ampliamente rechazada por las víctimas, al considerársele una negación absoluta de su experiencia y un argumento habilitante de nuevas vulneraciones a los derechos humanos. Sin embargo, con el cambio de Gobierno, el reconocimiento del conflicto armado interno en la Ley de Víctimas significaba una situación contradictoria. Por un lado se rompía la negación de una situación real que venía siendo reclamada como condición de confianza, de apertura a la no repetición y de reconocimiento, ciertamente de la verdad y la dignidad de las víctimas cuyo dolor en la versión antiterrorista quedaba más que negado. Pero por el otro, ese reconocimiento en la misma ley significaba un efecto nuevo en materia del establecimiento del relato emblemático que debía guiar las políticas de la memoria y la aplicación de los

16 Entrevista a Camilo González Posso.

derechos de las víctimas; para acceder a la reparación se debería aceptar enmarcar crímenes de lesa humanidad, demandados como crímenes de Estado con motivaciones de acumulación de poder político y económico, como actos enmarcados en el “conflicto armado interno”¹⁷. En la contrapartida, las ejecuciones extrajudiciales y los crímenes de las llamadas “bandas criminales emergentes” quedarían por fuera de la reparación administrativa de la ley, al considerárseles delitos comunes a partir del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares.

En medio de este escenario, se puede constatar que el nuevo debate inaugurado con la aprobación de Ley de Víctimas, vincula, de manera concreta, la noción que se ha presentado aquí de manera preliminar para hablar de la memoria en Colombia. Las categorías de violencia sociopolítica y conflicto armado, sus relaciones, la forma como se comprende la causalidad de la una sobre la otra en la historia reciente nacional, son temas fundamentales en lo que se refiere a la construcción del relato emblemático en Colombia, y constituye un centro de debates en el futuro por el reconocimiento de cuestiones como el genocidio contra la Unión Patriótica, la responsabilidad de las empresas multinacionales que han patrocinado grupos paramilitares, las ejecuciones extrajudiciales, el asesinato sistemático de sindicalistas, etcétera, todos los cuales son reclamados como crímenes que responden a intereses de acumulación de poder en el fondo de la existencia del conflicto armado interno.

Con esa preocupación como centro, la indagación con los emprendedores de memoria se realizó mientras se desarrollaba este debate específico, recurriendo a los criterios de articulación planteados en el capítulo segundo. Por ello, como se verá, es sorprendente su planteamiento acerca del proceso de construcción del relato emblemático en Colombia, en

17 Ver: *El Espectador*. “Los hijos de las víctimas”, *op. cit.*, 25 de mayo de 2011. <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-272705-los-hijos-de-victimas>.

la medida en que, resultado de la matriz de consenso, es el reconocimiento de la exclusión en el relato planteado en la histórica Ley de Víctimas de una “otra violencia”, sociopolítica, estructural, en el fondo y superpuesta con el “conflicto armado interno” y cuya desactivación constituye un reto en la lucha contra la impunidad en Colombia desde las políticas de la memoria emergentes, más allá del logro de acuerdos de paz, y que pueden ayudar a dicho reconocimiento movilizándolo a la sociedad colombiana hacia la no repetición.

Matriz de consenso entre emprendedores de memoria

La actualidad de la batalla de y por la memoria

Para hablar del proceso de construcción del relato emblemático en Colombia, debemos tener en cuenta la caracterización del momento en que el mismo se desarrolla, es decir, el escenario de desenvolvimiento de las batallas de y por la memoria.

En un primer momento, al definir la batalla de y por la memoria en Colombia, los emprendedores asumen miradas diferentes para caracterizar un momento que califican de manera compartida como un momento de confluencia de actores, motivaciones e intereses que no podrían generalizarse como instrumentales o éticos. Así, desde la perspectiva de Gonzalo Sánchez, la demanda por la memoria histórica es hoy en Colombia una demanda donde resalta la puja desde las víctimas por romper la exclusión, “[...] motivadas por resistir al olvido desde iniciativas locales, regionales, desde abajo, sin embargo poco articuladas a partir de la continuidad de la violencia y el conflicto”¹⁸. Por su parte, González señala que las víctimas

18 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

tendrían no sólo una demanda frente a la exclusión en el sentido genérico, sino también un vínculo entre las demandas de verdad, justicia y reparación con agendas de reforma social y política, con lo que su experiencia de participación se ubica en la dimensión de los proyectos inconclusos. Así mismo, actores diversos que también harían parte de los emprendedores por la memoria en Colombia, empujarían su reivindicación sobre la idea de que la demanda de memoria histórica es una demanda articulada con la exigencia de apertura de escenarios de paz, en la medida en que la visibilidad de los sufrimientos de la población contribuiría a argumentar la necesidad de salidas pacíficas al conflicto, desvelándose los costos de la política de guerra¹⁹. En lo que corresponde a las élites de poder, Cepeda resalta sus motivaciones a partir de la promoción del discurso de la memoria histórica funcional a legitimar situaciones políticas y sociales que sintetizan la configuración de las relaciones en medio de la continuidad de la violencia y el conflicto, desvirtuándolas por cuanto significan el establecimiento de representaciones falseadas²⁰.

En segundo lugar, a partir de una caracterización de la batalla de y por las memorias como escenario de confluencia de actores diversos con motivaciones incluso encontradas, los emprendedores señalan un punto de partida de definición propia de la memoria histórica en Colombia, desde una constatación compartida y relevante para este trabajo. Así, caracterizan conjuntamente la especificidad de la realidad colombiana, relativa a las vulneraciones a los derechos humanos, a partir de la larga duración de las dinámicas violentas y conflictivas, con consecuencias analíticas importantes. Articulando la memoria corta con la memoria larga, afirman que la construcción de la memoria histórica en Colombia no puede reducirse a la

19 Entrevista a Camilo González Posso.

20 Entrevista a Iván Cepeda.

idea de período que hemos resaltado en el concepto, sino que tendría que asumirse como la reconstrucción o articulación de dinámicas cíclicas de violencia, sucesivas y superpuestas, sobre las cuales se han producido acumulados de versiones y sentidos, que aún variables, permanecen en el tiempo y permean nuevos discursos y concepciones sobre lo ocurrido. Así, además de la dotación de sentido de acontecimientos y relaciones sociales de poder en los sucesivos relatos emblemáticos cambiantes, incluidos los que se difunden en el presente a propósito de los procesos de exigibilidad de derechos de las víctimas, existe en estos relatos una especial dotación de sentido de las rupturas y continuidades entre los diferentes ciclos de violencias y conflictos armados, en plural.

Esto, además de plantear un desafío cognitivo²¹, pone en el centro del debate contemporáneo el asunto acerca de la manera como las versiones actuales pretenden establecer cortes frente a los tiempos pasados, desligando, por ejemplo, el conflicto como realidad actual, con la “violencia” como categoría manejada durante la segunda mitad del siglo xx en Colombia para explicar la historia reciente y buscar soluciones de no repetición²². En concreto, el manejo narrativo de un corte entre la “época de la violencia” y el conflicto iniciado con el momento del surgimiento de las guerrillas, se convierte en centro de las cuestiones actuales de la batalla de y por la memoria, en la medida en que de ello depende el establecimiento de un relato donde el conflicto contemporáneo es, en resumen, causa o efecto de los sufrimientos que hoy asumen el carácter

21 Entrevista a Iván Cepeda.

22 La explicación de Camilo González Posso en este sentido parte del reconocimiento de una tradición de estudios sobre la “violencia” en Colombia durante el siglo xx, distinta de la pretensión actual de estudios del conflicto que pretenden la ruptura del ciclo reciente de conflicto degradado con los sucesivos conflictos y violencias generalizadas (en plural). Entrevista a Camilo González Posso.

de repudiables. Al respecto, lo que los emprendedores plantean de manera compartida, es la necesaria consideración en Colombia de una perspectiva que evada el riesgo de escindir la categoría de la violencia política como “[...] la violencia en la configuración del poder y en la lucha por el poder”²³, como esa otra violencia relativa a las relaciones sociales, políticas y económicas de dominación²⁴, o como violencia ligada al imaginario de la construcción del poder en Colombia²⁵, de la dinámica de las confrontaciones armadas, donde la noción de “conflicto armado interno” aparece como categoría concentrada en la insurgencia de las guerrillas y su responsabilidad en el problema centralizado de la guerra en la que se enmarcaría la recientemente reconocida y condenada condición de dolor de las víctimas.

La memoria histórica hegemónica en Colombia

De esta manera, en medio del escenario de batalla, aparece como cuestión relevante la pregunta acerca de la existencia hoy de un relato hegemónico o de un marco interpretativo amplio de este tipo acerca de la realidad colombiana, relativo a las vulneraciones a los derechos humanos y de las víctimas.

En relación con la premisa inicial de necesaria articulación entre las nociones de violencia política y de conflicto armado interno en un escenario de larga duración donde las categorías en plural se reconfiguran en ciclos interconectados, los emprendedores plantean el problema de la hegemonía desde dos ópticas diferenciables. La postura de Gonzalo Sánchez es que en Colombia no puede hablarse hoy de una memoria hegemónica o de un relato hegemónico, sino de

23 Entrevista a Camilo González Posso.

24 Entrevista Iván Cepeda.

25 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

una batalla abierta de la que participan también los actores armados, poniendo la que él llama “la dimensión bélica de las memorias”²⁶, frente a la cual corresponde una postura, por razones éticas, a favor de las víctimas, pero sin que pueda ni deba esperarse o desearse el establecimiento de un relato de aceptación general, en la medida en que esto contravendría la esencia de la memoria histórica, según su concepción, como escenario de batalla democrático abierto, distinto del escenario de confrontación violenta.

[...] yo no creo, pero si hubiera una memoria hegemónica, aunque yo creo que se ha venido quebrando, hala más hacia la negación, es una memoria negacionista, es decir, ‘el conflicto no ha sido tan grave’, o ‘los que han matado más son estos o aquellos’. Que los muertos que se dicen no son tantos, los desplazados, etcétera, entonces comenzamos con los eufemismos que son muy grandes. Yo creo que la memoria hegemónica que se ha instalado por lo menos en los últimos diez o quince años en este país ha sido más una memoria negacionista, que no existe sola, es una memoria que está contestada también, paradójicamente dentro de las mismas líneas dominantes de la política. Uno podría decir que el uribismo puede ser la fuerza que representa de manera dominante ese negacionismo, pero aún uno no puede encontrar fuerzas ahí dentro que pueden crear fisuras importantes también en esa visión, entonces volviendo al punto yo insistiría más en que estamos en un campo de luchas de memoria y por la memoria, yo creo que es un campo muy plural sin resolución²⁷.

26 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

27 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

No obstante, las posturas de Cepeda y González son coincidentes con respecto a la existencia hoy en Colombia, no de un relato emblemático decantado, estable, pero sí de un relato impulsado como sustento de consenso de una nueva etapa de legitimación de posiciones de poder a partir de la violencia y el conflicto mismo. Tal relato estaría basado, precisamente, en la idea de ruptura del conflicto contemporáneo, con la dinámica de las violencias en general, y de la violencia política en particular, en una desarticulación temporal que pretendería la ruptura de la lectura que articula el ejercicio de prácticas de despojo violento previas y posteriores al surgimiento de las guerrillas, así como de dinámicas de criminalidad de lesa humanidad con fines de acaparamiento del poder político que están en el fondo de la confrontación armada, superponiéndose como alimento de la continuidad de la misma. Así, en palabras de Iván Cepeda, la puja por la hegemonía en la actualidad significa que “[...] estamos pasando de períodos de negación del conflicto a centralizar la violencia en el conflicto”²⁸. Esto mismo, en términos de la postura de González Posso, significa una limitación de la comprensión de la realidad colombiana, en virtud del privilegio del concepto de “conflicto armado” para negar la dinámica de la violencia política como violencia funcional a la acumulación de poder en Colombia.

La reducción a una lectura de conflicto armado interno va en contradicción con los derechos de las víctimas porque la victimización no es una victimización resultado del enfrentamiento armado entre guerrilla y fuerzas institucionales. El colombiano vive un conflicto de armas, el conflicto de armas es un capítulo de un panorama más global de violencia sistemática y por eso las

28 Entrevista a Iván Cepeda.

víctimas no son las víctimas del conflicto armado. Eso es algo de la discusión que hay (*sic*), porque aquí se fueron al otro extremo y están utilizando la definición de conflicto interno armado en su acepción del DIH para reducir las dimensiones de la victimización que se ha producido en Colombia en todo este panorama²⁹ [...] eso nos lleva a pensar que el concepto de ‘conflicto armado interno’ es un concepto limitado para explicar lo que ha pasado en Colombia en esta mitad de siglo por lo menos³⁰.

Perspectiva compartida sobre el relato emblemático

Los emprendedores de memoria abordados señalan, de manera coincidente y relevante, la necesidad de rescatar una mirada sobre la historia reciente del país donde los ciclos se conectan a partir de un trasfondo de lo que llamaremos violencia estructural. Dicha violencia, en términos de Iván Cepeda, representa esa violencia que está dejándose de lado en la interpretación contemporánea como en la instituida en la Ley de Víctimas, y que tiene como naturaleza central el que determina lo ocurrido en Colombia, no como una suma de acontecimientos, sino como un sistema de relaciones de poder.

La tesis ahí es que la categoría de crimen de lesa humanidad es una categoría que no solamente tiene unas características jurídicas, sino que también nos lleva a plantear la criminalidad como un sistema de relaciones porque, a diferencia de los hechos criminales puntuales, la criminalidad de lesa humanidad implica un conjunto de relaciones de poder. Esa tesis la explica muy bien, por ejemplo, Daniel Feierstein, que dice que el genocidio es

29 Entrevista a Camilo González Posso.

30 Entrevista a Camilo González Posso.

una práctica y, más allá del exterminio de un grupo, es la creación de una situación de fuerzas sociales determinadas [...]»³¹.

Este sistema estaría vinculado con el ejercicio de la violencia política como trasfondo del conflicto armado interno, en los siguientes términos:

La pregunta es si realmente en ciertas estrategias de exterminio lo importante era el conflicto armado o había otro conflicto de fondo y otras estrategias de fondo, es decir, si en nuestro caso el conflicto armado ha operado como una dinámica que está sobrepuesta a esa otra dinámica que subyace. La pregunta es por ejemplo: ¿en Colombia se hubiera presentado la dinámica de desplazamiento si no hubiera habido conflicto armado? Y yo creo que probablemente la respuesta es sí. Las preguntas son: ¿en todo lugar donde hubo formas de violencia extrema, hubo conflicto y había estrategias que estaban subyacentes?, ¿el paramilitarismo surgió realmente para acabar con el control territorial de la guerrilla, o había otras dinámicas anteriores que eran más importantes? Por ejemplo, en concreto, la presencia de la guerrilla en Sucre y lo que ha ocurrido en ese departamento; uno ve allí que hay muchos datos que van más allá del conflicto armado y aquí la pregunta entonces sería, ¿cuál es la causa y cuál es el efecto?, ¿la guerra es un efecto de la violencia del poder político o es la causa?, es decir, ¿el Estado reacciona a la violencia armada o hay una reacción posterior a la violencia del Estado por parte de ciertos sectores? O ambas explicaciones. Pero eso

31 Entrevista a Iván Cepeda. Se refiere a FEIERSTEIN, Daniel (2007). *El genocidio como práctica social*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

es muy importante porque estamos pasando de períodos de negación del conflicto a centralizar la violencia en el conflicto, es decir, son varios períodos distintos: primero un período en el cual se atribuye toda la violencia al narcotráfico por ejemplo, esa es la negación de la violencia política³².

En la misma clave, Gonzalo Sánchez plantea el trabajo de reconstrucción de la memoria histórica como un trabajo de desvelamiento de la violencia en cuanto mecanismo de acumulación de poder en Colombia, como respuesta necesaria ante la negación, pero rescatando de manera particular una mirada estructural donde la violencia política es vista como un trasfondo superpuesto con el conflicto armado interno y con consecuencias que rebasan los daños colaterales del conflicto y se convierten en productos de estrategias de acumulación de capitales y poder político.

En esto compartiría la línea de Iván que asegura que hay líneas más estructurales. Digamos, ¿qué es lo que ha pasado en toda la historia del siglo xx y que nos ha traído hasta esto de hoy? Obviamente habrá que mirar los años cincuenta y los años sesenta y demás, que llevan a estos temas estructurales. Por ejemplo, de discusión en el campo, de núcleos centrales de lo que ha pasado, como es el tema de la tierra o de este núcleo muy fuerte también de cómo se construye la política en este país [...] El eje de lo que queremos poner en la escena pública es el tema de que la violencia aquí en el país tiene como una de las columnas vertebrales el tema de la tierra, lo que ha pasado en este país es que la violencia ha sido el instrumento para producir el fenómeno de la

32 Entrevista a Iván Cepeda.

concentración de tierra que tenemos y de paso liquidar una fuerza democrática en el país. Ese es un proceso en el cual los daños van más allá que unos daños individuales humanos; es el quiebre de una fuerza democrática en el país, una de las columnas de la fuerza democrática en el país³³.

De igual forma, Camilo González Posso resalta la existencia en Colombia de una violencia política como “[...] la violencia en la configuración del poder y en la lucha por el poder, clave para explicar la historia de Colombia y la conformación del Estado y de la nación colombiana”³⁴. En tal sentido, lo que procede en una comprensión distinta de las “formas de contrapoder violentos” no como emergencias voluntaristas, sino como dinámicas que, aún degradadas, responden a situaciones objetivas que habilitan la legitimidad de opciones de solución del conflicto mismo por vías que vinculan la solución política, las negociaciones, y así también el quiebre de la impunidad de la “violencia de sistema”³⁵.

A partir de estas consideraciones, que se inscriben en una clara articulación de los procesos de victimización con las luchas políticas reivindicativas y la estructuración económica, los emprendedores muestran una consecuente mirada de las víctimas que merece una mención especial. Al calificar su experiencia, lo que resaltan fundamentalmente es el ejercicio de la resistencia frente a lo que hemos llamado la violencia

33 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

34 Entrevista a Camilo González Posso.

35 “[...] y, ¿qué ha sido la forma de manejo del poder en un siglo de historia?, la que ha explicado también las formas de contrapoder violentos, es decir que aquí esto hay que mirarlo como un problema de sociedad, por eso hablamos de violencia de sistema, de patrones que se han multiplicado y que se han reproducido y que continúan presentes”. Entrevista a Camilo González Posso.

estructural y, por supuesto, a la dinámica del conflicto armado interno que no se desconoce como realidad. Más que una experiencia de reconocimiento surgida del hecho de la victimización, de la vulneración a los derechos humanos que comienza a contarse con su ejecución, la experiencia de las víctimas se califica como una experiencia igualmente larga y cíclica de resistencias del pueblo colombiano por construir y reconstruir su vida con respecto al completo marco de sus derechos y condiciones de vida en dignidad. En términos de Cepeda, la experiencia de las víctimas se calificaría como

[...] una experiencia de resistencia y de construcción de poder. Yo creo que en Colombia es relativamente nuevo el ver a las víctimas como un valor, y que lo que ha primado son experiencias de permanente resistencia y de una reconstrucción de la vida. Digamos que esta es una situación más bien contemporánea, nueva, pero esencialmente lo que ha habido es una situación en la cual las personas y los grupos construyen y reconstruyen una y otra vez su existencia en condiciones supremamente adversas, así que yo diría que la historia de lo que ha sido el movimiento social y político de oposición, de izquierda, como quiera llamársele, es la experiencia del ave fénix, de la constante reconstrucción una y otra vez de una opción de vida³⁶.

En el mismo sentido, Gonzalo Sánchez resalta la experiencia de las víctimas como una experiencia de afectación que rebasa el daño a la vida biológica, y asume la forma de daño a las identidades políticas “[...] que están otra vez en el centro de la construcción de una democracia y el derecho

36 Entrevista a Iván Cepeda.

a la disidencia³⁷, configurándose como una experiencia de daños en la sociedad en su conjunto. Así mismo, González rescata en la experiencia de las víctimas la noción concreta de resistencia, pero relevando en el proceso de exigibilidad de derechos a la verdad, la justicia y la reparación, el vínculo de tal reivindicación con las agendas de reformas en el país, de manera que “[...] la reivindicación de los derechos de las víctimas se convierte en una forma concreta de reivindicación de la necesidad de la paz y además de reivindicación de transformaciones sociales³⁸”.

El destino inmediato de las políticas de la memoria

El elemento fundamental que caracteriza las perspectivas de los emprendedores de memoria abordados acerca del destino inmediato de las políticas de la memoria en Colombia, es que confluyen en una concepción que privilegia el considerar las dificultades de la situación actual en la construcción de la memoria histórica, sobre las perspectivas propias acerca del relato que debiera guiar su implementación como objeto de transmisión social y generacional.

Así, debiéramos considerar la existencia de un escenario reciente de ruptura con la negación de los derechos humanos y la consiguiente legitimación de sus vulneraciones aún en curso, así como con la continuidad de las relaciones de poder instaladas a partir de las mismas vulneraciones que no han recibido el quiebre proveniente de la justicia, lo cual puede sintetizarse bien en la no superación de los ciclos de violencias y de conflictos armados en los términos planteados. Dicha circunstancia es señalada por los emprendedores, sin embargo, como una oportunidad que perfila el trabajo por la memoria

37 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

38 Entrevista a Camilo González Posso.

en Colombia como un hito a nivel internacional, proyectándolo sobre todo hacia dos valores en proceso de resignificación que, desde la mirada compartida que hemos rescatado, no se muestran contradictorios: la justicia, como elemento clave en la desestructuración de la violencia política, y la paz, como el destino abierto a partir de ello de solución del conflicto armado interno.

Así, los emprendedores proponen de manera compartida la necesidad de pensar las políticas de la memoria en el futuro inmediato como escenarios de apertura de la batalla de y por la memoria, como apertura de escenario de diálogo democrático social donde, sin embargo, debe privilegiarse la voz de las víctimas como opción ética³⁹.

¿Para qué crea uno un Centro de Memoria?, ¿para qué crea uno un Museo de la Memoria? La primera pretensión que se le ocurre a todo el mundo es que allí vamos a crear el lugar de consenso nacional sobre lo que ha pasado; esa es como la tentación y casi como el supuesto sobre el cual se crea una zona de reconciliación, de encuentro con la sociedad, lo que sea. Y sin embargo, yo creo que de pronto tenemos que pensar de manera distinta todos esos escenarios y partir del hecho de que si algo fuerte deben tener es que sean aceptados como un lugar de continuidad democrática de luchas por la memoria y yo no sé cuál es el mecanismo, pero sí creo que eso debería seguir abierto, siendo un campo de luchas por la memoria⁴⁰.

En el mismo sentido, la condición fundamental que plantea Iván Cepeda con respecto a las políticas de la memoria es

39 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

40 Entrevista a Gonzalo Sánchez.

el criterio de la participación de las víctimas. Esto, al considerar la existencia clara de un escenario donde sus historias y experiencias están logrando avances, pero que al tiempo están siendo cooptados con fines de legitimación de posiciones que implican la continuidad de relaciones de poder ligadas a la ejecución de los crímenes de lesa humanidad en Colombia⁴¹.

Por su parte, González Posso señala un criterio coincidente que marca la necesidad de construir espacios abiertos en la actualidad, que privilegien, de nuevo, la voz de las víctimas.

A mí me parece que lo primero es que un Centro de Memoria en Colombia, hoy, cuando no se ha superado este ciclo largo de violencias ni se ha superado el conflicto armado actual, tiene que ser un Centro en el cual se dé cabida a la confrontación de lecturas de la memoria, es decir, no debe ser el Centro de la Memoria, incluso debería hablarse de Centro de las Memorias, es decir, no debe ser el Centro para la memoria democrática, no es para posicionar por definición o por decreto desde una institución pública la memoria democrática, porque eso se vuelve inestable porque la misma institucionalidad está en confrontación, entonces hay que ganar es un acuerdo, definir unas reglas del juego para que efectivamente allí tengan cabida esas memorias y por supuesto con un gran énfasis de protagonismo de las víctimas, no porque las víctimas directas e indirectas sean la mitad de la población, sino porque creo que eso le da un sentido a los ejercicios de memoria, un prota-

41 Entrevista a Iván Cepeda.

gonismo de las víctimas y un punto de referencia en la satisfacción de los derechos de las víctimas⁴².

Estas consideraciones iniciales desentrañadas sobre las políticas de la memoria y su relación con el proceso actual de la memoria histórica en Colombia en la actualidad suponen, en conjunto, una toma de postura que vale la pena intentar sintetizar analíticamente como opción de perspectiva a tomar en cuenta en medio del contexto en el que nos encontramos.

Lo que nos aportan los emprendedores de memoria con respecto al proceso de construcción de un relato general como objeto y sustento de transmisibilidad implicada en la construcción de memoria histórica, es una perspectiva compartida acerca de la necesidad de comprender la historia reciente de una manera crítica con respecto a la reducida interpretación de “[...] victimización enmarcada en el conflicto armado interno”, según lo propone la Ley de Víctimas aprobada en junio de 2011.

A partir de esa apertura, nos llaman a considerar la violencia estructural que ha estado presente en la definición de las relaciones de poder político y económico en Colombia desde antes del origen de un último ciclo de violencias y conflictos, que aún no desaparece como alimento de nuevas confrontaciones. Esto supone comprender el proceso de construcción de memoria histórica como un ejercicio de dotación de sentido, no sólo de la realidad contemporánea, situada como marco de interpretación del sufrimiento de las víctimas, sino la articulación de esa realidad con un trasfondo de relaciones desde el vínculo del pasado remoto con el presente próximo, el de los crímenes de lesa humanidad con sus fines de exclusión política y acumulación económica, lo cual, sin duda, reconfigura la experiencia de las víctimas y responde a las claves de articulación que hemos mostrado en

42 Entrevista a Camilo González Posso.

el segundo capítulo. Así, no es la experiencia de las víctimas un valor ligado al sufrimiento, sino una verdadera experiencia de resistencia, igualmente larga como la dinámica de sucesivas violencias y conflictos armados, y de esa manera debe ser transmitida socialmente en el proceso de las políticas de la memoria en el país.

Sobre este proceso, el de las políticas emergentes de memoria, los emprendedores nos han señalado sobre todo la ruta de la participación de las víctimas como una oportunidad en desarrollo para quebrar la negación, y aún la legitimación de las vulneraciones a los derechos humanos como consecuencia tanto de las violencias como de los conflictos, incluida la categoría específica de violencia estructural que hemos adoptado como clave de consenso.

Para concluir, debemos entonces afirmar que de la asunción de una perspectiva que considere estos planteamientos, sin duda, dependen muchas cosas en Colombia, más allá del destino de las exposiciones que ocuparán los museos y centros de memoria que se están construyendo.

Lo que hemos intentado señalar en este trabajo es la importancia de estos criterios a partir de la relevancia que tiene la memoria histórica para la sociedad colombiana en su conjunto, independientemente de que su definición conceptual sea novedosa y se encuentre en medio de innumerables discusiones. Hemos propuesto así, un concepto para el abordaje de un problema que tiene que ver con la manera como los hijos e hijas de éste, hemos aprendido nuestra propia realidad y la de nuestros padres y madres; un concepto que alude a lo que circula más allá de los textos académicos y de los informes eruditos en los espacios de discusión cotidiana, en la escuela, en los medios de comunicación, en las calles. Ese concepto, relativo a los relatos que dan sentido, en el caso colombiano, a períodos cíclicos e interconectados de violencias y conflictos, está hoy en juego a partir de la aprobación de leyes como la mencionada Ley de Víctimas, y de la implementación de políticas que marcarán

en el largo plazo la manera como las nuevas generaciones se comprenderán vinculadas o desvinculadas de la exigencia de derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Y sí, hemos optado desde el análisis académico por una crítica a las tesis que pretenden explicaciones sin sentido, desde cúpulas donde la mirada política de comprensión de la realidad se considera un mero asunto pragmático y no un deber relacionado con el reconocimiento de realidades que hemos tenido que sufrir conjuntamente como sociedad. Por ello, hemos desvirtuado la corrección de la tesis de la victimización horizontal como versión colombiana de la tesis latinoamericana de los “dos demonios”, descubriendo la necesidad de pensar la memoria histórica como una articulación que nos permita socialmente una identificación con las vulneraciones a los derechos humanos por la vía de la comprensión de sus efectos reales sobre nuestras vidas, nuestro sistema político y económico, y no una forzada identificación con responsables de perpetrar crímenes de lesa humanidad que debemos repudiar si queremos que Colombia alcance el ideal de la no repetición.

Con esas circunstancias, se buscó, por último, desentrañar el pensamiento de protagonistas del proceso de implementación de las políticas de la memoria en la actualidad, obteniendo la sorprendente conclusión acerca de que sus perspectivas compartidas no son las del llamado al cierre y la satisfacción con el relato de la Ley de Víctimas, sino un llamado a continuar en la batalla, que desde las víctimas es el ejercicio de las resistencias. Este reto se pone frente a los emprendedores de la memoria histórica en Colombia y los responsables de implementar las medidas que están siendo ordenadas por diferentes instrumentos jurídicos, como el reto de hacer de la memoria histórica un recurso para la movilización social que rebase el recuento de los acontecimientos traumáticos, y permita hacer realidad su vínculo claro con la construcción de paz.

Referencias

- AGAMBEN, G. (1998). *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política*. Madrid: Alianza Editorial.
- AVRITZAR, L. y DE SOUSA SANTOS, Boaventura. "Introducción: para ampliar el canon democrático". Ponencia presentada en el Foro Social Mundial Temático. Cartagena de Indias. Categoría paneles. Junio 17 de 2003.
- BERGALLI, R. y RIVERA, I. (coords.) (2010). *Memoria colectiva como deber social*. Barcelona: Anthropos.
- BORLAND, E. (2006). "Las madres de plaza de Mayo en la era neoliberal. Ampliando objetivos para unir el pasado, el presente y el futuro". *Revista Colombia Internacional* 63.
- BOTERO, C. y RESTREPO, E. (2006). "Estándares internacionales y proceso de transición en Colombia. ¿Justicia Transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia". Bogotá: Ediciones Anthropos.
- CALVEIRO, P. (2006). *Los usos políticos de la memoria*. Argentina: s. d.

- CASTILLEJO, A. (2010). "Iluminan tanto como oscurecen: de las violencias y las memorias en la Colombia actual". AA.VV. *Memoria, silencio y acción psicosocial. Reflexiones sobre por qué recordar en Colombia*. Bogotá: Ediciones Cátedra Libre.
- CASA DE LA MEMORIA. NOSOTROS. Internet: <http://www.casadelamemoria.com.co/site/Nosotros.aspx>
- "CENTRO DEL BICENTENARIO: Memoria, Paz y Reconciliación". Documento de presentación. Sin publicar.
- CEPEDA, I. y GIRÓN, C. (2005). "La segregación de las víctimas de la violencia política". En: RETTBERG, A. (comp.) *Entre el perdón y piedad. Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- CONADEP (1984). "Prólogo". Eudeba S.E.M. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 782 de 2002. "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones". *Diario Oficial*, núm. 45.043, de 23 de diciembre de 2002.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". s. d. 10 de junio de 2011.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 975 de julio 25 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios". *Diario Oficial*, núm. 45.980 de 25 de julio de 2005.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1408 de 2010. "Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización

- e identificación". *Diario Oficial*, núm. 47.807 de agosto 20 de 2010.
- "¿Constituyente para el regreso uribista?" Entrevista al senador Juan Carlos Vélez. (2011, 29 de mayo). *El Espectador*. Internet: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-273635-constituyente-regreso-de-uribe?page=10>
- Controversia por el prólogo agregado al informe "Nunca Más". (2010, 10 de mayo). *La Nación*. Internet: <http://www.lanacion.com.ar/807208-controversia-por-el-prologo-agregado-al-informe-nunca-mas>
- CRENZEL, E. (2008). *La historia política del 'Nunca Más'*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- DAGNINO, E., OLVERA, A. y PANFICHI, A. (2006). *Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) e Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, Universidad Veracruzana.
- FEIERSTEIN, D. (2007). *El genocidio como práctica social*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- GOMARIZ MORAGA, E. *¿Qué significa ser de izquierda en el siglo XXI? Una reflexión desde América Latina*. Costa Rica: FLACSO.
- GÓMEZ-MULLER, A. (2008). *La reconstrucción de Colombia. Escritos políticos*. Medellín: La Carreta Política.
- GONZÁLEZ POSSO, C. (2010). "La verdad de la tierra". Artículo en referencia a AA.VV. Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono de tierras en Colombia. Bogotá: INDEPAZ Ediciones. Capítulos 7 y 8. www.indepaz.org.
- GRUESO, L. (2010). El papel de la memoria en la reconstrucción del sujeto colectivo de derechos: el caso de las comunidades negras en Colombia. AA.VV. *Memorias*. Bogotá: Alvi impresores.

- GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA. “Quiénes somos”. Internet: <http://memoriahistorica-cnrr.org.co/s-quienes/sub-quees/>
- HERRERA VARELA, A. (2008). “Memoria colectiva y procesos de identidad en el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado”. Universidad Nacional de Colombia. Maestría en Estudios políticos y Relaciones Internacionales. Tesis de grado. 2008.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (INDEPAZ). Ver: “Informe actualizado sobre paramilitares en 2010”. Internet: www.indepaz.org.co
- JELIN, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- JENSEN, S. (2005). Del viaje no deseado al viaje de retorno. En: JELIN, E. y LONGONI, A. (comp.) *Escrituras, imágenes y escenarios ante la represión*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- KLEIN, N. (2007). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona: Paidós.
- “Las tres tesis de Uribe derrotadas en la Ley de Víctimas”. (2011, 11 de mayo). Revista *Semana*. Internet: <http://www.semana.com/politica/tres-tesis-uribe-derrotadas-ley-victimas/156559-3.aspx>
- LE GOFF, J. (1992). *El orden de la memoria*. Barcelona: Paidós.
- LEVI, P. (1962). *Trilogía de Auschwitz*. México: Océano, 2006
- “Los hijos de las víctimas”. Entrevista a José Antequera, Bernardo Jaramillo, María José Pizarro e Iván Cepeda. (2011, 25 de mayo). *El Espectador*. Internet: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-272705-los-hijos-de-victimas>
- MARÍN ORTIZ, I. (2010). “La Ley de Justicia y Paz y el Auto 005. Los derechos de la población afrocolombiana víctima del conflicto armado”. AA.VV. *Memorias*. Bogotá: Alvi Impresores.
- MONTESPERELLI, P. (2003). *Sociología de la memoria*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

- Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. V Encuentro Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. "Declaración Política". Sábado 12 de marzo de 2011.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ONU. "Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional".
- OROZCO ABAD, I. (2009). *La justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Bogotá: Temis, Uniandes.
- "Presidente Santos resaltó avance en Ley de Víctimas". (2011, 15 de junio). *El País*. Internet: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/presidente-santos-resalto-avance-en-ley-victimas>
- REYES MATE, M. (2008). *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria y reconciliación*. España: Anthropos.
- REYES MATE, M. (2006). "Medianoche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamin", *Sobre el concepto de historia*. Madrid: Trotta.
- REYES MATE, M. (1991). *La razón de los vencidos*. Barcelona: Anthropos.
- RIVERA, S. (1998). *Oprimidos pero no vencidos. Luchas del campesinado aymara y quechwa 1900-1980*. La Paz: Ediciones Yachaywasi.
- SÁNCHEZ, G. (2003). *Guerras, memoria e historia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- SÁNCHEZ, J. M. (2005). "Hatun Willakuy, importancia del relato en la política". *Nueva Sociedad*, 197.
- UPRIMNY, R. y SAFFÓN, M. P. (2006). "¿Al fin, Ley de Justicia y Paz? La Ley 975 de 2006 tras el fallo de la Corte Constitucional". En: *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá: Ediciones Antropos.
- VEZZETTI, H. (2009). *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

VINYES, R. (ed.) (2009). *El Estado y la memoria. Memorial Democratic*. Barcelona: RBA.

VINYES, R. (2009). "La memoria como política pública". En: GUIXÉ, J. e INIESTA, M. (eds.) *Políticas públicas de la memoria*. I Coloquio Internacional Memorial Democratic. Barcelona: Editorial Milenio.

"Visiones sobre las víctimas de agentes del Estado". Entrevista al senador Juan Fernando Cristo. (2011, 12 de mayo). *El Espectador*. Internet: <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articulo-268746-visiones-sobre-victimas-de-agentes-de-estado>

La edición e impresión
de este libro
fueron terminadas
en la ciudad de Bogotá
en el
mes de diciembre
del año
dos mil once.

La tipografía
utilizada
pertenece
a las
familias
Palatino Linotype
y Futura Std.



TALLER DE EDICIÓN • ROCCA

Colombia comienza a sumarse a la tendencia internacional de las políticas públicas de la memoria con la promulgación de leyes que ordenan la realización de homenajes oficiales a las víctimas, la preservación de archivos y la construcción de centros y museos de memoria. Sin embargo, esto ocurre en un contexto que reta a academia y a la política: el conflicto armado interno y las prácticas de despojo y exterminio continúan vigentes. Entonces, ¿cómo ha de comprenderse la memoria histórica bajo esa circunstancia?

Este trabajo responde a ese interrogante desde una perspectiva que se separa del paradigma hegemónico de la “justicia transicional”. La paz y la no repetición pasan por transformaciones políticas y sociales que sólo son posibles rescatando la experiencia de las víctimas más allá del reconocimiento del sufrimiento, de manera articulada con sus causas y consecuencias. La memoria es, frente a esa necesidad, el derecho que nos debe permitir superar la contemplación para movilizarnos por los sueños de cambio que han tenido que ser silenciados ante la imposibilidad de su derrota. Al respecto, es urgente comprender el riesgo que representa el esquema de organización de lo memorable inscrito en la histórica Ley de Víctimas, el cual niega la violencia estructural que subyace a las confrontaciones armadas.

